

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXVIII	Salta, 21 de diciembre de 1976	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 44 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
APARECE LOS DIAS HABILES			

**Nº. 10.135**

### H O R A R I O

Para la publicación de avisos en el

### BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES  
de 8 a 11,30 horas

Cap. de Navío (R)  
**HECTOR DAMIAN GADEA**  
Gobernador

Cnl. RAUL ERNESTO  
di PASQUO  
Ministro de Gob., Just. y Educación

Tcnl. JULIO CELESTINO  
DELUCCHI  
Ministro de Economía

Agr. CARLOS E. ESCOTORIN  
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 538

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.  
Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

### DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantuénsese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

### DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 325,00	Semestral .....	\$ 1.600,00
Trimestral .....	\$ 800,00	Anual .....	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50%).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término, que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios .....	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Posesión Veintefial y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores \$	960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales .....	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina .....	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas \$	400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio .....	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Gobierno Nº 3405 del 7-12-76	— Designase a personal docente en la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad . .	4757
" " " 3410 " "	— Designase a personal docente en la Escuela de Comercio de Embarcación .....	4758
" " " 3413 " "	— Designase a personal docente en la Escuela Nocturna República de la India Nº 1, de esta ciudad	4758
" " " 3417 " "	— Designase interinamente a personal docente en la Escuela de Comercio Alejandro Aguado de Tartagal .....	4759
" " " 3418 " "	— Designase interinamente a personal docente en la Escuela de Comercio de Salvador Mazza ...	4760

	Pág.
M. de Gobierno Nº 3419 del 7-12-76 — Designase en la Escuela de Comercio de San Ramón de la Nueva Orán, a personal docente ..	4761
” ” ” 3420 ” ” — Designase interinamente en el profesorado de Jardín de Infantes y de Educación Diferencial, a personal docente ..	4761
” ” ” 3428 ” ” — Dispónese el cese de funciones, de personal docente de la Escuela Nocturna República de la India Nº 1 ..	4762
” ” ” 3430 ” ” — Rectifícase el artículo 2º del decreto Nº 2295 del 22 de setiembre de 1976 ..	4762
” ” ” 3432 ” ” — Derógase el artículo 3º del decreto Nº 2603 de fecha 26 de setiembre de 1976 ..	4763
” ” ” 3433 ” ” — Reconócese un crédito a favor de la Sucesión Angel Rufino Figueroa, propietario del inmueble ubicado en El Galpón ..	4765
M. de Economía ” 3442 ” ” — Reconócese un crédito a favor del Instituto Provincial de Seguros ..	4766
” ” ” 3444 ” ” — Plazo de certificados destinados a obras públicas ..	4767
” ” ” 3446 ” ” — Reconócese el beneficio de licencia por maternidad a favor de la Sra. Ana María Díaz de Govetto ..	4767
” ” ” 3447 ” ” — Trasládase a personal en el área del Ministerio de Economía ..	4768
” ” ” 3448 ” ” — Aplícase quince (15) días de suspensión al señor Julio Américo Leyría, de la Imprenta de la Provincia ..	4769
” ” ” 3449 ” ” — Reconócese los servicios prestados por la señora Nelda Y. Berruti ..	4769
” ” ” 3450 ” ” — Apruébase la Resolución Nº 50, dictada por el Secretario de Estado de Obras Públicas ..	4770
” ” ” 3451 ” ” — Apruébase el legajo técnico confeccionado por A.C.A.S. de la obra: Canal desagüe pluvial de calle Juramento ..	4771
” ” ” 3452 ” ” — Apruébase la Resolución Nº 47 dictada por el Secretario de Estado de Obras Públicas ..	4772
” ” ” 3453 ” ” — Apruébase la Resolución Nº 46 dictada por el Secretario de Estado de Obras Públicas de la Pvcia. ..	4774
” ” ” 3454 ” ” — Apruébase el legajo técnico de la obra Nº 1437, confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura ..	4779
” ” ” 3455 ” ” — Apruébase el legajo técnico de la obra Refacción 15 baños Hogar de Ancianas San Antonio, Salta, confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura ..	4780
” ” ” 3456 ” ” — Apruébase el legajo técnico de la obra Refacción edificio Escuela Nacional Nº 200, Hickman, departamento San Martín, confeccionado por la Dirección General de Arquitectura ..	4780
” ” ” 3457 ” ” — Apruébase el legajo técnico de la obra Nº 1473 confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura ..	4781
” ” ” 3458 ” ” — Apruébase el legajo técnico de la obra Construcción de tanque elevador en Escuela Apolinario Saravia, El Bordo, Campo Santo, departamento de General Güemes, confeccionado por la Dirección General de Arquitectura ..	4782
” ” ” 3459 ” ” — Apruébase el legajo técnico de la obra Nº 1438, confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura ..	4782

DECRETOS SINTETIZADOS (Nros. 3353, 3354, 3356 al 3358, 3366, 3368 al 3372, 3374, 3375, 3377 al 3380, 3384, 3385, 3389, 3393 al 3401) ... 4783

### EDICTO DE MINAS

Nº 26162 — Antonio Díaz ..... 4785

### LICITACION PUBLICA

Nº 26275 — Poder Judicial - Licitación Nº 1/76 ..... 4785  
 Nº 26268 — Instituto de Promoción Social - Lic. Nº 17/76 ..... 4785  
 Nº 26262 — I.N.T.A. - Lic. Nº 10 ..... 4786  
 Nº 26176 — Encotel (Salta) ..... 4785

	Pág.
<b>RESOLUCION GENERAL</b>	
Nº 26273 — Dirección General de Rentas. Resolución Nº 84 .....	4786
<b>EDICTO CITATORIO</b>	
Nº 26255 — Jacobo Pedro Burgos .....	4786
Nº 26242 — Garrapatas S. A. ....	4786
Nº 26239 — Sabino Cardozo .....	4786
Nº 26238 — Guillermo Díaz .....	4786
Nº 26237 — Victorino Pastrana .....	4786
Nº 26236 — Francisco Guantay .....	4787
Nº 26235 — José Antonio Solivellas .....	4787
Nº 26227 — Julio N. Ise .....	4787
Nº 26156 — Mario David Saravia .....	4787
Nº 26155 — Mario Marcelo García .....	4787
Nº 26123 — Luis Wayar .....	4788
<b>REMATE ADMINISTRATIVO</b>	
Nº 26269 — Banco Social de Córdoba .....	4788

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 26274 — Miguel Saade .....	4788
Nº 26265 — Briatura Angel José .....	4788
Nº 26257 — Francisco Bartolomé y María Dolores Sánchez de Bartolomé .....	4788
Nº 26256 — Maldonado Carlos Walter o Walker .....	4788
Nº 26254 — José Manuel Vercellino .....	4788
Nº 26249 — Esteban Nario .....	4789
Nº 26248 — Córdoba Eduardo Alfredo Isac .....	4789
Nº 26246 — Policarpo Acuña y Mercedes Liendro de Acuña .....	4789
Nº 26244 — Pascual Ramos .....	4789
Nº 26243 — María Victoria Genovesi de Lépre .....	4789
Nº 26241 — Simeón Alvarado .....	4789
Nº 26230 — Carmen Clarisa Canevari de Ramírez .....	4789
Nº 26229 — Sofía del Carmen Díaz Vda. de Sánchez .....	4789
Nº 26228 — Napoleón Rocabado y Modesta Díaz de Rocabado .....	4789
Nº 26195 — Nicanor González .....	4789
Nº 26188 — Miguel Frisoli .....	4789
Nº 26185 — Angel Serapio Ledesma .....	4790
Nº 26170 — Ventura Antonio Félix .....	4790
Nº 26167 — Juan González .....	4790
Nº 26153 — Tobias Chaya .....	4790
Nº 26148 — Rafael Salvador Bertini .....	4790
Nº 26146 — Maggipinto Juan y Elvira Zárate de .....	4790
Nº 26145 — Alejandro Chauque .....	4790
Nº 26144 — Armobio Lindor Domínguez .....	4790
Nº 26142 — Torres de Mamaní Antonia .....	4790
Nº 26139 — García Modesta .....	4790
Nº 26131 — Martín Pérez .....	4791
Nº 26130 — Arzelán Abraham José .....	4791
Nº 26115 — Felisa Ylesca de Armella o Felisa Ylesca de Nievas .....	4791
Nº 26124 — José Garrido .....	4791

### REMATE JUDICIAL

Nº 26279 — Por Raúl Racioppi. Juicio: A. V. y A. A. G. T. de vs. Toledo Daniel .....	4791
Nº 26277 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Altobelli V. vs. Butarelli Oreste E. ....	4791
Nº 26276 — Por Julio C. Herrera. Juicio: M. D. Amob. vs. Toro Netty M. ....	4791
Nº 26270 — Por José Zapia. Juicio: Uriarte Horacio A. vs. expediente Nº 13.223/76 .....	4791
Nº 26261 — Por: Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Tula Sergio A. ....	4792
Nº 26208 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. López Diego R. ....	4792
Nº 26118 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Boggione Alberto Ramón vs. Laguna J. Daniel .....	4792
Nº 26125 — Por Francisco Fermín Gallardo. Juicio: Humberto Burgos y otros vs. Felipe Gutiérrez y otro .....	4792

**CITACION A JUICIO**

Pág.

Nº 26251 — Aurora Inés Barroso y Celso Barroso .....	4792
Nº 26209 — Leonor Pastora G. Bagur de y otro .....	4793
Nº 26159 — Walterio Semprini y otro .....	4793
Nº 26138 — Digna Irma Chumacero .....	4793

**POSESION VEINTENAL**

Nº 26240 — Geronimo Sajama y Hnos. ....	4793
Nº 26245 — José Mamaní Spagne .....	4793
Nº 26193 — Junta Protectora de Obras Sociales en la República Argentina .....	4793
Nº 26147 — Lardies Miguel .....	4793
Nº 26140 — Pedro Perich .....	4794
Nº 26121 — Brundu Juan Raimundo vs. Booth Francisco L. y otros .....	4794

**Sección COMERCIAL****REFORMA DE ESTATUTO**

Nº 26278 — Vidal y Cía. S. A. ....	4794
------------------------------------	------

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 26272 — Club Social y Deportivo Correos y Telecomunicaciones, para el día 18-12-76 .	4794
Nº 26271 — Sociedad Sirio Libanesa de Rosario de la Frontera, para el día 22-12-76 .....	4795
Nº 26264 — Club Social y Deportivo Atlético Ferro, para el día 20-12-76 .....	4795
Nº 26259 — Sendas Norteñas S.A., para el día 10-1-77 .....	4795

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 7 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 3405****Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 42 - 506.

Visto las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, por notas eleva planillas proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ellas requeridos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a tales efectos los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 12 hacer lugar a lo solicitado;

Que a fs. 12 vta., Secretaría de Estado de Educación y Cultura propicia la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, al personal docente que seguidamente se detalla,

para el dictado de las cátedras, en los cursos, divisiones y horas que en cada caso se indican, en el carácter y en los turnos que se especifican, a partir de las fechas y en las vacantes que se consignan:

Graciela Beatriz Demurtas de Triquell, clase 1944, M. I. Nº 4.890.920, profesora en Ciencias Naturales y Bióloga. Ciencias Biológicas: (Botánica), interina, 1er. año, 3ra. división, con dos (2) horas semanales, turno tarde, a partir del día 7-X-76 en vacante por renuncia del profesor interino Juan Angel Maldonado; (Zoología) suplente, 2do. año, 1ra. división, con dos (2) horas semanales, turno tarde, a partir del 7 de octubre de 1976 y mientras dure la licencia (artículo 12 del decreto 4998/72) concedida a favor de la profesora interina Lilliam Elena Gerarda Radich de Ocaranza; 2do. año, 1ra. división, con dos (2) horas semanales, turno mañana, a partir del 7 de octubre de 1976 y mientras dure la licencia sin goce de haberes (artículo 28, decreto 4998/72) concedida a favor de la profesora interina Concepción Lucrecia Vargas.

María Angelina Burgos, clase 1948, M. I. número 5.891.078. M. N. N. Ciencias Biológicas (Botánica): suplente, 1er. año, 3ra. división, con dos (2) horas semanales, turno mañana, a partir del 6-X-76 y mientras dure la licencia (artículo 12, decreto 4998/72) concedida a favor de la profesora interina Lilliam Elena Gerarda Radich de Ocaranza.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Barni**  
**Avila Alemán**

Salta, 7 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 3410**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 42 - 331.

Visto las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio de Embarcación, eleva planillas proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ellas requeridos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a tal efecto, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 22 del expediente del rubro, hacer lugar a lo solicitado;

Que a fs. 22 vta., de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura propicia la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente en la Escuela de Comercio de Embarcación (turno tarde), al personal docente que seguidamente se detalla, en el 4to. año, 1ra. división, para el dictado de las cátedras que en cada caso se especifican, a partir del 5-IV-76 y en vacante de presupuesto:

José Silverio Cinchon, clase 1932, M. I. número 7.229.756, médico cirujano. Higiene y Primeros Auxilios: con dos (2) horas semanales.

Olga Beatriz Arrascaeta, clase 1949, M. I. número 5.672.891, M. N. N. Educación Física: Grupo mujeres, con tres (3) horas semanales.

Luis César Gómez, clase 1945, M. I. número 8.172.580, M. N. N. Educación Física: Grupo varones, con tres (3) horas semanales.

Domingo José Penizzotto, clase 1949, M. I. número 7.639.477, farmacéutico, M. N. N. R. Mercología: con cuatro (4) horas semanales.

Manuel Martín Orellana, clase 1939, M. I. número 7.072.226, técnico mecánico. Matemática: con tres (3) horas semanales.

Olga Tristán, clase 1948, M. I. Nº 5.805.658, profesora para la enseñanza primaria. Literatura: con tres (3) horas semanales.

Gladis Gloria Barrionuevo, clase 1942, M. I. Nº 4.463.227, perito mercantil. Derecho Usual y Práctica Forense: con tres (3) horas semanales.

Norberto Umbides, clase 1950, M. I. número 8.049.380, perito mercantil. Contabilidad: con cinco (5) horas semanales.

Abel Chávez, clase 1936, M. I. Nº 6.496.648, M. N. N. Geografía: con dos (2) horas semanales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Barni**  
**Avila Alemán**

Salta, 7 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 3413**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 42 - 549.

Visto las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" Nº 1 de esta ciudad, por notas eleva planillas proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ellas requeridos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a tales efectos los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 25, hacer lugar a lo solicitado;

Que a fs. 25 vta., Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" Nº 1 de esta ciudad, al personal docente que seguidamente se detalla, en las asignaturas, cursos, divisiones y con la cantidad de horas que en cada caso se especifica, en el carácter que se indican y en las vacantes que se consignan:

Nilda Blas de Olivares, clase 1945, M. I. número 5.084.438, certificado de peluquería. Peluquería: interina, (Práctica) 3er. año, única división, con cuatro (4) horas semanales; (Teoría) 3er. año, única división, con tres (3) horas semanales; (Posticaría) 3er. año, única división, con cuatro (4) horas semanales; (Manicura) 3er. año, única división, con cuatro (4) horas semanales; en todos los cursos desde el 28 de abril de 1976 hasta el 31 de diciembre de 1976 y en vacante de presupuesto.

Blanca Rosa Teseyra, clase 1953, D. N. I. número 11.080.185, técnica electromecánica nacional. Electricidad: (Tecnología - teoría y práctica) —interina— 3er. año, única división, con cinco (5) horas semanales, desde el 18 de agosto de 1976 hasta el 31 de diciembre de 1976 y en vacante de presupuesto.

Emilia Velázquez de Salazar, clase 1931, M. I. Nº 2.538.000, profesora de dibujo. Dibujo humorístico y publicitario: —suplente— (Composición y teoría del color) 1er. año, única división, con

dos (2) horas semanales; (Dibujo publicitario, teoría y práctica) 1er. año, única división, con cuatro (4) horas semanales; (Dibujo publicitario, teoría y práctica) 2do. año, única división, con cuatro (4) horas semanales; (Dibujo publicitario, teoría y práctica) 3er. año, única división, con cuatro (4) horas semanales; (Dibujo publicitario, teoría y práctica) 4to. año, única división, con seis (6) horas semanales; en todos los cursos a partir del día 19-X-76 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 12, decreto 4998/72, concedida a favor del profesor titular Freddy Vicente Tondini; dejándose establecido que la designación en los cursos de 3er. y 4to. años, lo es hasta el 31-XII-76 en caso de no reintegrarse con anterioridad a dicha fecha el profesor interino Freddy Vicente Tondini.

María del Carmen Exeni, clase 1958, D. N. I. Nº 12.712.220, profesora de dibujo. Dibujo y pintura: —suplente— (Taller de pintura) 3er. año, única división, con seis (6) horas semanales; (Dibujo) 3er. año, única división, con cuatro (4) horas semanales; (Morfología) 3er. año, única división, con una (1) hora semanal; (Composición) 3er. año, única división, con una (1) hora semanal, en todas las asignaturas a partir del día 28-X-76 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 12, decreto 4998/72, concedida a favor del profesor interino Adolfo Luis Zalazar Jonson; dejándose establecido que la presente designación es hasta el 31-XII-76 en caso de no reintegrarse con anterioridad a dicha fecha el profesor interino Adolfo Luis Zalazar Jonson.

Alba Ardiles de Menghini, clase 1940, M. I. Nº 3.931.741, maestra de bordados a mano y máquina. Bordado a mano: interina, 3er. año, única división, con dos (2) horas semanales. Bordado a máquina: interina, 3er. año, única división, con tres (3) horas semanales en ambas especialidades a partir del 28-IV-76 en vacante de presupuesto y hasta el 31-XII-76.

María Salomé Retambay de Molina, clase 1927, M. I. Nº 1.257.890, maestra de bordados a mano y máquina. Bordado a mano: suplente, 3er. año, única división, con dos (2) horas semanales. Bordado a máquina: suplente, 3er. año, única división, con tres (3) horas semanales, en ambas especialidades a partir del 20-IX-76 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 12, decreto 4998/72, concedida a favor de la profesora interina, señora Alba Ardiles de Menghini; dejándose establecido que la presente designación lo es hasta el 31-XII-76 en caso de no reintegrarse con anterioridad a dicha fecha la profesora interina Alba Ardiles de Menghini.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Barni  
Avila Alemán

Salta, 7 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3417

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 42-484.

Visto las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, adjunta planillas proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ellas requeridos; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 16-del expediente del rubro, hacer lugar a lo solicitado;

Que a fs. 16 vta., de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, al personal docente que seguidamente se detalla para el dictado de las cátedras, en los cursos, divisiones, con las horas y en los turnos que en cada caso se indican, a partir de las fechas que se especifican y en las vacantes que se consignan:

Silvia Marta Quiroga de Herrera, C. 1947, M. I. Nº 5.875.523, M. N. N. - Inglés: 2do. año, 3ra. división, con tres (3) horas semanales, turno tarde, a partir del día 5-IV-76 y en vacante de presupuesto.

Héctor Arturo Castillo, C. 1940, M. I. número 7.258.964, Perito Mercantil. - Contabilidad: 2do. año, 3ra. división, con cuatro (4) horas semanales, turno tarde, a partir del día 11-VIII-76 y en vacante por renuncia de la profesora interina de dicha cátedra señora Estela Alcira Beduino de Vasmulaki.

Rosa Lidia Peralta, C. 1935, M. I. número 1.764.427, M. N. N. - Geografía: 2do. año, 2da. y 3ra. divisiones, con tres (3) horas semanales en cada una de ellas, turno tarde, a partir del 7-VI-76 y en vacante por renuncia de la profesora interina señora Silvia Elsa Bet de Heredia.

Miguel Jorge Zottos, C. 1953, D. N. I. número 10.440.580, C. P. N. - Contabilidad: 2do. año, 3ra. división con cuatro (4) horas semanales, turno noche, a partir del día 7-VI-76 y en vacante de presupuesto.

Nora Gómez, C. 1945, M. I. Nº 5.074.593, M. N. N. - Procuradora, Escribana Abogada. - Derecho: 2do. año, 1ra. división, a partir del 6-IV-76 en vacante de presupuesto; 2do. año, 3ra. división, a partir del 28-IV-76, en vacante por renuncia del profesor interino Aldo Melitón Bustos; 3er. año, 1ra. división, a partir del 8-IV-76 en vacante de presupuesto; 3er. año, 2da. división, a partir del 26-IV-76, en vacante de presupuesto; 4to. año, 1ra. división, a partir del 23-IV-76 en vacante por renuncia del

profesor interino Aldo Melitón Bustos; en todos los casos, con tres (3) horas semanales en cada curso y división, turno noche, hasta el 18-VIII-76, fecha de presentación de su renuncia la que se tramita en Expte. Nº 42-499.

Nelso Aramayo, C. 1950, M. I. Nº 8.283.378, Abogado, Procurador. - Derecho: 2do. año, 1ra. y 3ra. divisiones, con tres (3) horas semanales, en cada una de ellas, turno noche, a partir del día 24-VIII-76 y en vacante por renuncia de la profesora interina, Srta. Nora Gómez.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Barni  
Avila Alemán

Salta, 7 de diciembre de 1976.

#### DECRETO Nº 3418

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

Expedientes Cód. 42 - Nros. 176 y 600.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio de Salvador Mazza, adjunta planillas proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ellas requeridos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 16/17 del Expte. Nº 42-600, hacer lugar a lo solicitado;

Que a fs. 17 vta., del citado expediente, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en la Escuela de Comercio de Salvador Mazza, turno tarde, al personal docente que seguidamente se detalla, para el dictado de las asignaturas, en los turnos y con las horas que en cada caso se especifican, a partir de las fechas que se indican y en las vacantes que se mencionan:

María Nancy Coronel, C. 1950, M. I. número 6.070.580, M. N. N. - Matemática: 2do. año, 2da. división, con seis (6) horas semanales, 3er. año, única división, con seis (6) horas semanales, 4to. año, única división, con tres (3) horas semanales, a partir del día 7-IV-76 y en vacante de presupuesto.

Merceología: 4to. y 5to. años, únicas divisiones, con cuatro (4) horas semanales en cada curso, a partir del día 3-IV-76 y en vacante

por renuncia de la profesora interina, señorita María Angélica Risso.

Gladys Elizabeth Nazer, C. 1948, M. I. número 5.974.413, M. N. N. - Castellano: 1er. año, 3ra. división, con cuatro (4) horas semanales, a partir del día 8-IV-76 y en vacante de presupuesto.

Cultura Musical: 1er. año, 2da. división y 2do. año, 1ra. división, con una (1) hora semanal en cada curso, a partir del día 4-V-76 y en vacante por renuncia de la profesora interina señora María Josefa García de Haddad.

Moisés Elías Darrull, C. 1950, D. N. I. número 11.051.256, C. P. N. - Derecho Usual y Práctica Forense: 4to. año, única división, con tres (3) horas semanales, a partir del 22-IV-76 y en vacante de presupuesto.

Susana Ofelia Chamon, C. 1955, D. N. I. número 11.725.859, Perito Mercantil. - Mecanografía: 3ro., 4to. y 5to. años, únicas divisiones, con dos (2) horas semanales en cada curso, a partir del día 3-V-76 y en vacante por renuncia de la profesora interina señora María Josefa García de Haddad.

Juan Carlos Alcoba, C. 1954, D. N. I. número 11.204.165, Técnico Mecánico Electricista. - Inglés: 1er. año, 3ra. división, 2do. año, 2da. división, en vacantes de presupuesto; 1er. año, 1ra. y 2da. divisiones y 2do. año, 1ra. división, en vacante por renuncia de la profesora interina, señora Beatriz Fechino de Pardo; en todos los cursos con tres (3) horas semanales y a partir del día 12-IV-76.

Ana Scollo, C. 1941, M. I. Nº 4.214.883, M. N. N. - Ciencias Biológicas (Zoología): 2do. año, 1ra. y 2da. divisiones, con dos (2) horas semanales en cada una de ellas a partir del 19-IV-76 en vacante de presupuesto; (Higiene) 4to. año, única división, con dos (2) horas semanales, a partir del 20-IV-76 en vacante de presupuesto; (Anatomía) 3er. año, única división, con dos (2) horas semanales, a partir del día 30-V-76 y en vacante por renuncia del profesor interino, Dr. Roberto Vittar.

Roberto Paulino Fuenzalida, C. 1940, M. I. Nº 6.953.744, M. N. R. - Historia: 1er. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales, a partir del día 3-V-76 y en vacante por renuncia de la profesora interina, señora María Josefa García de Haddad.

Formación Cívica: 2do. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales, a partir del 3-V-76 y en vacante por renuncia de la profesora interina señora María Josefa García de Haddad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Barni  
Avila Alemán



Salta, 7 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 3419**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 42-215.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio de San Ramón de la Nueva Orán, eleva planillas proponiendo la designación de personal docente en ese establecimiento educativo, con la consignación de los datos en ellas requeridos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 15 de estos obrados, la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior aconseja hacer lugar a lo solicitado;

Que a fs. 15 vta., Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en la Escuela de Comercio de San Ramón de la Nueva Orán, turno noche, al personal docente que seguidamente se detalla, para el dictado de las asignaturas, en el carácter, cursos y con las horas que en cada caso se especifican, a partir de las fechas que se indican y en las vacantes que se consignan:

Carlos Santiago Mediavilla, C. 1945, M. I. Nº 6.526.541, C. P. N. - Contabilidad: (interino) 5to. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales; a partir del 3-VI-76 y en vacante por renuncia de la profesora interina Srta. Sevilliana Inés Romero.

María del Carmen Silva, C. 1944, M. I. número 4.957.183, M. N. N. Farmacéutica. - Matemática: (interina) 1er. año, 3ra. división, con cuatro (4) horas semanales; a partir del 4-VI-76 y en vacante por renuncia de la profesora interina Srta. Alcira Martina Contreras.

Emma del Tránsito Puentes, C. 1945, M. I. Nº 5.097.790, Abogada. - Economía: (interina) 3er. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales; a partir del 16-III-76 hasta el 31-V-76, fecha de presentación de su renuncia, la que es aceptada por el presente decreto; y 4to. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales, a partir del 16-III-76 en vacante de presupuesto y por continuidad de funciones.

María Isabel Marchi de Díaz, C. 1948, M. I. Nº 5.392.255, Abogada. - Introducción al Derecho y Formación Cívica: (interina) 1er. año, 2da. división, con tres (3) horas semanales; a partir del 11-VI-76 y en vacante por renuncia de la profesora interina Srta. Emma del Tránsito Puentes (Dto. Nº 1500/76).

Economía: (interina) 3er. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales; a partir del 7-VII-76 y en vacante por renuncia de la profesora interina Srta. Emma del Tránsito Puentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secre-

tario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Barni  
Avila Alemán

Salta, 7 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 3420**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 42-512.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Profesorado de Jardín de Infantes y de Educación Diferencial de esta ciudad, por notas Nros. 445, 446 y 447 de fecha 20 de octubre del año en curso, eleva planillas proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a tal efecto, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 16 del expediente del rubro, hacer lugar a lo solicitado;

Que a fs. 16 de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura propicia la aprobación de la medida propuesta;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente en el Profesora de Jardín de Infantes y de Educación Diferencial, al personal docente que seguidamente se detalla, en los turnos que en cada caso se especifican, a partir de las fechas que se indican y en vacante de presupuesto:

Fanny Adela Montellano, C. 1944, M. I. número 4.956.175, M. N. N., Prof. de Jardín de Infantes. - Maestra Jardinera: (Barrio Ciudad del Milagro): turno tarde, desde el 18-X-76 hasta el 31-XII-77.

Carmen Estela Torcivia, C. 1956, D. N. I. Nº 11.943.722, Prof. de Jardín de Infantes. - Maestra Jardinera: (Barrio Ciudad del Milagro): turno mañana, desde el 18-X-76 hasta el 31-XII-77.

Silvia Lía Marco, C. 1945, M. I. Nº 4.980.177, M. N. N., Prof. de Jardín de Infantes. - Maestra Jardinera: (Barrio Ciudad del Milagro): turno mañana, desde el 18-X-76 hasta el 31-XII-77.

María Cristina Fadell de Blanco, C. 1946, M. I. Nº 5.139.362, M. N. N., Prof. Jardín de Infantes. - Maestra Jardinera: (Barrio Ciudad del Milagro): turno tarde, desde el 18-X-76 hasta el 31-XII-77.

Yonne del Valle Molina, C. 1941, M. I. número 6.641.777, M. N. N. - Jefa de Preceptores: turno tarde, a partir del 18-X-76.

Zaira Estela Carrizo Figueroa, C. 1937, M. I. Nº 3.593.907, M. N. N. - Preceptora: turno tarde, a partri del 18-X-76.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Barni  
Avila Alemán

Salta, 7 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3428

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expediente Nº 41-15.372.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" Nº 1 de esta ciudad, gestiona la regularización de la situación de revista del personal docente que presta servicios en ese establecimiento educativo, como asimismo eleva planillas proponiendo la designación de los mismos, con la consignación de los datos en ellas requeridos; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior han tomado la intervención correspondiente, aconsejando a fs. 12 hacer lugar a lo solicitado;

Que a fs. 14, Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese a partir del día 5-IV-76, el cese de funciones del personal docente de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" Nº 1 de esta ciudad, que seguidamente se detalla, que revista en carácter interino en las especialidades que se indican y en razón de dejar debidamente regularizada su situación en lo que respecta a horas y cursos que realmente ejerce:

Carmen del Valle Navarro. - Corte y Confección: 2do. año, división "U", con nueve (9) horas semanales (Dto. 1973/75).

Nilda Estela Blas de Olivares. - Peluquería: con tres (3) horas semanales (Dtos. Nros. 1860/68; 5909/69 y 1065/70); (Teoría) con dos (2) horas semanales; (Práctica) con ocho (8) horas semanales en 1er. año, división "A" (Dto. 5731/74);

Idalina Escalante de Saravia. - Peluquería: con cuatro (4) horas semanales (Dtos. Nros. 9052/70 y 1065/70); (Teoría) con dos (2) horas semanales; (Práctica) con ocho (8) horas semanales, en 1er. año, división "C" (Dto. 5731/74).

Art. 2º — Déjase establecido a partir del 5-IV-76, que las designaciones dispuestas por de-

cretos Nros. 9297/65; 14.179/66 y 4938/67, a favor de la profesora Nilda Estela Blas de Olivares, como titular, corresponden a la especialidad de Peluquería (teoría) de 1er. año, división "A", con siete (7) horas semanales, de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" Nº 1, de esta ciudad.

Art. 3º — Designase, interinamente en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" Nº 1 de esta ciudad, al personal que seguidamente se detalla, en los cursos, asignaturas, divisiones y horas que en cada caso se indica, a partir del día 5-IV-76 y en vacante de presupuesto:

Carmen del Valle Navarro, C. 1932, M. I. Nº 3.028.080, Maestra de Corte y Confección. - Corte y Confección: (Lencería) 2do. año, única división, con dos (2) horas semanales; (Teoría y Práctica) 2do. año, única división, con ocho (8) horas semanales.

Nilda Estela Blas de Olivares, C. 1945, M. I. Nº 5.084.438, Certificado de Peluquería. - Peluquería: (Teoría) 1er. año, división "A", con dos (2) horas semanales; (Práctica) 1er. año, división "A", con una (1) hora semanal.

Idalina Escalante de Saravia, C. 1929, M. I. Nº 6.964.982, Certificado de Peluquería. - Peluquería: (Teoría) 2do. año, divisiones "A" y "B", con dos (2) horas semanales en cada una de ellas; (Práctica) 2do. año, divisiones "A" y "B" con ocho (8) horas semanales en cada una de ellas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Barni  
Avila Alemán

Salta, 7 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3430

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expediente Nº 04-2299.

VISTO el decreto Nº 2295 de fecha 22-IX-76, mediante el cual se dispone el traslado a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y para prestar servicios en el Museo Arqueológico de Cachi, a la empleada (Cat. 1-02) de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, señorita María Eugenia Wayar; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de posibilitar dicho traslado, por el artículo 2º del decreto de referencia se dispuso la transferencia de un cargo de categoría 1-02, de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 30, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, con un crédito de \$.48.968;

Que en las presentes actuaciones, la Dirección General de Administración de Personal so-

licita la rectificación del mencionado artículo, por cuanto el cargo transferido, según lo manifiesta, no se encuentra previsto en el presupuesto de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 30;

Que a fs. 2, la Dirección General de Presupuesto acompaña un proyecto de rectificación que responde a la finalidad de regularizar la situación de análisis;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 2º del decreto Nº 2295, de fecha 22-IX-76, transfiriéndose un cargo de categoría I, Clase 11 de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 30, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, con un crédito por la suma de \$ 47.108 (Cuarenta y siete mil ciento ocho pesos), convertido en Clase 02, de acuerdo a la siguiente distribución:

**Rebajar de:**

Principal 1, Parcial J, Subparcial 11	\$ 37.326
Parcial 2 - Subparcial 02	\$ 3.111
Parcial 5 -	\$ 5.256
Parcial 6 -	\$ 1.415
	<hr/>
	\$ 47.108

**Reforzar:**

Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02	\$ 37.326
Parcial 2, Subparcial 02	\$ 3.111
Parcial 5 -	\$ 5.256
Parcial 6 -	\$ 1.415
	<hr/>
<b>Total</b>	<b>\$ 47.108</b>

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º del decreto Nº 2295/76 y a lo determinado precedentemente, descongélese el cargo de categoría I, clase 02, de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 30, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el Secretario General de la Gobernación, por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y por el Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Delucchi  
Barni  
Avila Alemán  
López Cabada

Salta, 7 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3432

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 42-039; 42-500 y 42-481.

VISTO el decreto Nº 2603, de fecha 26-IX-75, mediante el cual se aprueba la creación y

puesta en marcha a partir del período lectivo 1975 del Profesorado Superior de Lenguas Vivas, como establecimiento educativo dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 3º del citado decreto, se fijan y aprueban los planes de estudios con los cuales se regirá el Profesorado de referencia;

Que del estudio y análisis del mismo, surge la evidente necesidad de establecer criterio definitivo en cuanto a la uniformidad de dichos planes, a fin de establecer un régimen similar para los tres Profesorados (Inglés, Francés e Italiano);

Que en las actuaciones del rubro, los organismos técnicos de la Direc. Gral. de Enseñanza Media, Técnica y Superior, han realizado un exhaustivo análisis, respecto a la conveniencia de modificar los mismos, adecuándolos a una moderna técnica de la enseñanza de las lenguas;

Que la Dirección General de referencia, a fs. 4 del expediente Nº 42-481 expresa su conformidad en cuanto a la modificación de los planes de estudios, gestionando el dictado del instrumento legal correspondiente que disponga la modificación del artículo 3º del decreto número 2603/75, como así también de que se autorice la creación del cuarto año del Profesorado de Inglés, por promoción automática de los alumnos que aprobaron el curso inmediato inferior;

Que a fs. 4 vta. del citado expediente, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Derógase el artículo 3º del decreto Nº 2603 de fecha 26 de setiembre de 1975.

Art. 2º — Establécense los siguientes planes de estudios, para las carreras que se cursan en el Profesorado Superior de Lenguas Vivas (Inglés, Francés e Italiano), los que tienen vigencia a partir del período lectivo 1976:

**PROFESORADO DE INGLES**

(Duración: 4 años)

**Primer Año**

Disciplina	Horas Semanales
Lengua Inglesa I	10
Gramática Inglesa I	5
Fonética y Dicción I	5
Lengua y Sintaxis Castellana	3
Filosofía General	3
Geografía General	2
	<hr/>
<b>Total:</b>	<b>28</b>

**Segundo Año**

Lengua Inglesa II	8
Gramática Inglesa II	4
Fonética y Dicción II	4
Literatura Inglesa I	4

Historia de la Cultura y de la Civilización I	4
Psicología Educativa	2
Pedagogía General	3
<b>Total:</b>	<b>29</b>

**Tercer Año**

Lengua Inglesa III	6
Literatura Inglesa II	4
Historia de la Cultura y de la Civilización II	4
Inglés Técnico I	4
Psicología de la Adolescencia	2
Didáctica General, Legislación y Organización Escolar	3
Metodología de la Enseñanza del Inglés I (Teoría)	6
<b>Total:</b>	<b>29</b>

**Cuarto Año**

Lengua Inglesa IV	6
Literatura Inglesa III	5
Historia de la Lengua Inglesa	3
Inglés Técnico II	4
Historia de la Cultura y de la Educación	3
Metodología de la Enseñanza del Inglés II (Observación y Práctica de la Enseñanza)	7
<b>Total:</b>	<b>28</b>

**PROFESORADO DE FRANCES**

(Duración: 4 años)

**Primer Año**

<b>Disciplina</b>	<b>Horas Semanales</b>
Lengua Francesa I	8
Gramática Francesa I	4
Fonética y Dicción I	4
Historia de la Cultura y de la Civilización I	4
Filosofía General	3
Lengua y Sintaxis Castellana	3
Geografía General	2
<b>Total:</b>	<b>28</b>

**Segundo Año**

Lengua Francesa II	8
Gramática Francesa II	4
Fonética y Dicción II	4
Historia de la Cultura y de la Civilización II	4
Literatura Francesa I	4
Psicología Educativa	2
Pedagogía General	3
<b>Total:</b>	<b>29</b>

**Tercer Año**

Lengua Francesa III	6
Historia de la Cultura y de la Civilización III	4
Literatura Francesa II	4

Francés Técnico I	4
Psicología de la Adolescencia	2
Didáctica General, Legislación y Organización Escolar	3
Metodología de la Enseñanza del Francés I (Teoría)	6

<b>Total:</b>	<b>29</b>
---------------	-----------

**Cuarto Año**

Lengua Francesa IV	6
Literatura Francesa III	5
Historia de la Cultura y de la Educación	3
Historia de la Lengua Francesa	3
Francés Técnico II	4
Metodología de la Enseñanza del Francés (Observación y Práctica)	7

<b>Total:</b>	<b>28</b>
---------------	-----------

**PROFESORADO DE ITALIANO**

(Duración: 4 años)

**Primer Año**

<b>Disciplina</b>	<b>Horas Semanales</b>
Lengua Italiana I	8
Gramática Italiana I	4
Fonética y Dicción I	4
Historia de la Cultura y de la Civilización I	4
Lengua y Sintaxis Castellana	3
Filosofía General	3
Geografía General	2
<b>Total:</b>	<b>28</b>

**Segundo Año**

Lengua Italiana II	8
Gramática Italiana II	4
Fonética y Dicción II	4
Historia de la Cultura y de la Civilización II	4
Literatura Italiana I	4
Psicología Educativa	2
Pedagogía General	3
<b>Total:</b>	<b>29</b>

**Tercer Año**

Lengua Italiana III	6
Historia de la Cultura y de la Civilización III	4
Literatura Italiana II	4
Italiano Técnico I	4
Psicología de la Adolescencia	2
Didáctica General, Legislación y Organización Escolar	3
Metodología de la Enseñanza del Italiano (Teoría)	6

<b>Total:</b>	<b>29</b>
---------------	-----------

**Cuarto Año**

Lengua Italiana IV	6
Literatura Italiana III	5
Historia de la Lengua Italiana	3

Italiano Técnico II	4
Historia de la Cultura y de la Educación	3
Metodología de la Enseñanza del Italiano (Observación y Práctica)	7
Total:	28

Art. 3º — Créase a partir del período lectivo 1976, el Cuarto Año de estudio, en el Profesorado de Inglés, perteneciente al Profesorado Superior de Lenguas Vivas, por promoción automática de alumnos y por contar según se expresa a fs. 25 del expediente Nº 42-039, con el crédito presupuestario respectivo para atender la presente creación.

Art. 4º — Designase interinamente en el Profesorado Superior de Lenguas Vivas, turno noche, al personal que seguidamente se detalla, en los cargos que en cada caso se especifican y a partir de las fechas que se indican:

Pedro Romagnoli, C. 1919, M. I. 7.235.804, Lic. en Lenguas Clásicas y Profesor en Lengua Italiana. - Historia de la Cultura y de la Civilización I (Profesorado de Italiano): 1er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas semanales, a partir del 5 de mayo de 1976 y en vacante de presupuesto.

—Inés Saiz Irun, C. 1926, M. I. nº 9.463.877, Profesora de Geografía. — Geografía General: (Profesorados de Francés y de Italiano): 1er. año, 1ra. división, con dos (2) horas semanales, a partir del 21-5-76 y en vacante de presupuesto. — Geografía General (Profesorado de Inglés): 1er. año, 1ra. división, con dos (2) horas semanales, a partir del 21-5-76 y en vacante por renuncia de la profesora interina, señora Emma Díaz de Jorge Royo.

—Félix Herrero, C. 1943, M. I. nº 8.164.831, Profesor de Filosofía. — Filosofía General (Profesorados de Francés y de Italiano): 1er. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales, a partir del 12-4-76 y en vacante de presupuesto.

—Susana Martorell de Laconi, C. 1932, M. I. nº 1.740.660, Prof. Especial de Letras. — Lengua y Sintaxis Castellana (Profesorados de Francés y de Italiano): 1er. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales, a partir del 13-5-76, en vacante de presupuesto y hasta el 31 de Julio de 1976, en mérito a la renuncia presentada por la nombrada docente con fecha 1-8-76, la que es aceptada por el presente decreto.

—Estela Ballone de Martínez, C. 1943, M. I. nº 4.577.440, Prof. de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras. — Lengua y Sintaxis Castellana (Profesorados de Francés y de Italiano): 1er. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales, a partir del 2-8-76 y en vacante por renuncia de la profesora interina, señora Susana Martorell de Laconi.

—Ramón Medardo Solá, C. 1949, M. I. número 7.223.022, Profesor de Inglés. — Metodología de la Enseñanza del Inglés I (Teoría) — Profesorado de Inglés: 3er. año, 1ra. división, con seis (6) horas semanales, a partir del 12-4-76 y en vacante de presupuesto.

—Lucrecia del Carmen Calafiore, C. 1954, D. N. I. nº 11.081.170, Bachiller en Letras. — Preceptora, a partir del 12-4-76 y en vacante de presupuesto.

—Noemí Elena Lettier de Herrera, C. 1954, D. N. I. nº 11.616.057, Bachiller, Secretaria Ejecutiva. — Auxiliar Administrativa (Categoría 1, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico), a partir del 12-4-76 y en vacante de presupuesto.

Art. 5º — Designase interinamente en el Profesorado de Inglés, perteneciente al Profesorado Superior de Lenguas Vivas, al personal docente, que seguidamente se detalla, para el dictado de las cátedras que en cada caso se especifica del 4to. año, turno noche, creado por el artículo 3º del presente decreto, a partir de las fechas que se indican y en vacante de presupuesto:

—Ramón Medardo Solá, C. 1949, M. I. número 7.223.022, Prof. de Inglés. — Metodología de la Enseñanza del Inglés II (Observación y Práctica de la Enseñanza), con siete (7) horas semanales y a partir del 12-4-76.

—María Hortensia Figueroa de Ferraris, Clase 1931, M. I. nº 9.488.763, Prof. de Filosofía y Pedagogía. — Historia de la Cultura y de la Educación, con tres (3) horas semanales y a partir del 4-5-76.

—Irma Beatriz Larrinaga de Becker, C. 1950, M. I. nº 6.259.287, Profesora de Inglés y Perito Traductora. — Literatura Inglesa III, con cinco (5) horas semanales y a partir del 12 de abril de 1976.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Educación y Cultura.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Barni  
Avila Alemán

Salta, 7 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3433.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41-7599.

Visto las presentes actuaciones, que se relacionan con la locación de un inmueble ubicado en la localidad de El Galpón, departamento de Metán, de propiedad de la sucesión Angel Rufino Figueroa, y en el cual funciona la Escuela de Manualidades, Ciclo de Capacitación del lugar; y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de regularizar dicha locación y teniendo en cuenta que los alquileres correspondientes a los años 1974 y 1975 no fueron actualizados oportunamente, de acuerdo a la legislación vigente, se hace necesario disponer el reconocimiento de un crédito por diferencias de valores locativos, para lo cual se cuenta con el informe proporcionado por el Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior (fs. 71) e imputación señalada por Contaduría General de la Provincia (fs. 73);

Que asimismo, a fs. 70, la Sección Locaciones del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación informa sobre los alquileres mensuales correspon-

dientes al año en curso, de conformidad con lo dispuesto por las leyes 20.625, 21.122 y 21.342;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.974,00 (dos mil novecientos setenta y cuatro pesos), a favor de la sucesión "Angel Rufino Figueroa", propietaria del inmueble ubicado en la localidad de El Galpón, departamento de Metán, en el cual funciona la Escuela de Manualidades, Ciclo de Capacitación del lugar y en concepto de reajuste de alquileres por los años 1974 y 1975, de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 2.974,00 (dos mil novecientos setenta y cuatro pesos), a favor del Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la sucesión "Angel Rufino Figueroa" y por el concepto de referencia a: Jurisdicción 2, U. de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1976.

Art. 3º — Establécense en las sumas que seguidamente se indican, los alquileres mensuales correspondientes al inmueble referido en el artículo primero del presente decreto, por los períodos que en cada caso se especifica y de conformidad con lo establecido por las leyes 20.625, 21.122 y 21.342; debiendo en consecuencia el Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, adoptar las medidas necesarias para el pago de las diferencias que correspondan:

—Del 1-1-76 al 30-6-76 \$ 748,00 mensuales

—Del 1-7-76 al 31-12-76 \$ 13.860,00 "

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 14, Finalidad 5, Función 0, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 8, Ejercicio 1976.

Art. 5º — El reconocimiento de crédito que se efectúa por el artículo primero del presente decreto, es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique la aprobación del acto en sí, por lo que estas actuaciones deberán posteriormente ser elevadas al Tribunal de Cuentas de la Provincia para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores: Secretario General de la Gobernación, Secretaria de Estado de Educación y Cultura y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Delucchi  
Barni  
Avila Alemán  
López Cabada

Salta, 7 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3442.

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 83-390/76.

Visto que el Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.), remite para su liquidación factura por la suma de \$ 69.349,- elevadas por el Instituto Provincial de Seguros; y

**CONSIDERANDO:**

Que las mismas corresponden al reajuste de capital asegurado como consecuencia de la variación del dólar por el seguro contra todo riesgo contratado con el citado Instituto, y que cubre el equipo computador Century 100 de la N.C.R. Argentina, según Póliza nº 3.853;

Que por tratarse de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y cerrado, corresponde imputar la misma a la partida Deuda Pública - Ejercicio 1976;

Que Contaduría General de la Provincia procedió a efectuar la imputación correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por el importe de \$ 69.349,- (sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve pesos) a favor del Instituto Provincial de Seguros, en concepto de pago de sus facturas por contratación de seguro contra todo riesgo para el equipo computador Century 100 de la N.C.R. Argentina, según Póliza nº 3.853.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Centro Unico de Procesamiento de Información, de Salta (C. U.P.I.S.) el importe de \$ 69.349,- (setenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve pesos), procediendo ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta, al pago de las facturas elevadas por el Instituto Provincial de Seguros y por el concepto expresado en el artículo precedente, con imputación a la partida "Deuda Pública": Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto vigente Ejercicio 1976.

Art. 3º — El reconocimiento de crédito que se efectúa, lo es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones al Tribunal de Cuentas para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
López Cabada

Salta, 7 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3444.

**Ministerio de Economía**

Visto el artículo 81º del Decreto-Ley número 76/62 de Obras Públicas de la Provincia de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicha disposición legal, los certificados especificados en el mismo artículo, devengan interés en forma automática a partir de los dos meses a contar del primer día del mes siguiente en que fueron ejecutados los trabajos certificados o a partir de la fecha de presentación de la factura de provisión de materiales destinados a obras públicas;

Que el artículo 78º del mismo cuerpo legal, establece con carácter obligatorio, que los trabajos ejecutados, serán medidos y certificados en la primera quincena del mes siguiente a aquel en que los trabajos fueron ejecutados;

Que se considera plazo suficiente para que se cumpla con las tramitaciones legales y reglamentarias de los certificados y estén en condiciones de ser abonados, los 45 días corridos que median entre el plazo para emitir el certificado a que hace referencia el artículo 78º de la Ley de Obras Públicas, y el que contiene el artículo 81º del mismo cuerpo legal;

Que por tal motivo, el Estado no puede hacerse cargo del pago de intereses por mora, cuando la misma deriva de actuaciones o tramitaciones en exceso de plazos acordados por la Ley;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia.

**DECRETA:**

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, todos los certificados, a excepción de los de intereses, deberán estar en condiciones de ser liquidados en la Tesorería General de la Provincia o en las Tesorerías de los Organismos Descentralizados, antes de los dos (2) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente en que fueron ejecutados los trabajos certificados, o a partir de la fecha de presentación de la factura de provisión de materiales destinados a obras públicas.

Art. 2º — Toda transgresión a las disposiciones establecidas en el artículo 1º, originará sanciones pecunarias a los agentes responsables. El monto total de la sanción pecuniaria será igual al monto de los intereses que el certificado haya devengado hasta su entrada en la Tesorería General o en las Tesorerías de Organismos Descentralizados.

Art. 3º — A fin de la determinación de las responsabilidades de los agentes intervinientes en las tramitaciones, dentro de los diez (10) días de la fecha del presente decreto, la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Contaduría General de la Provincia dictarán en forma conjunta, una reglamentación en la que se determinarán los plazos en que deberán expedirse todos los agentes de la Administración Pública intervinientes en la tramitación de certificados, incluso al plazo de pago por parte de las Tesorerías.

Art. 4º — La reglamentación dispuesta por el artículo anterior se materializará con la confección de una hoja de ruta para cada tipo de

certificado, la que formará parte del expediente donde se tramiten los certificados.

Art. 5º — La responsabilidad de los agentes de la Administración Pública, cesa cuando se produzcan las causales a que hace referencia el último párrafo del artículo 81º de la Ley de Obras Públicas.

Art. 6º — La determinación de los intereses por mora en el pago, imputable a los agentes de la Administración Pública, estará a cargo de Contaduría General de la Provincia o de las Reparticiones a que pertenezcan las Tesorerías de los Organismos Descentralizados. Esta determinación será remitida al Honorable Tribunal de Cuentas a fin de que fije el monto imputable al o a los agentes intervinientes y formulará el cargo correspondiente, el que deberá ser satisfecho por el agente responsable en el plazo de treinta (30) días corridos.

Art. 7º — En los casos de autorizaciones de ejecución de obras, adicionales, etc., sin que se hayan cumplimentado los requisitos legales que exige la Ley de Contabilidad vigente, Ley de Obras Públicas y otras disposiciones sobre la materia, además de las sanciones que correspondan por el incumplimiento de tales disposiciones, los agentes serán pasibles a las penalidades establecidas en el presente decreto.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
López Cabada

Salta, 7 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3446.

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-77082/76.

Visto que mediante Decreto nº 125/76, se dispone el cese en sus funciones, a partir del 2 de abril del corriente año, de la empleada contratada de la Dirección General de Inmuebles, categoría 01, señora Ana María Díaz de Govetto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada ex-empleada, al cesar en sus funciones se encontraba en uso de licencia por maternidad, a partir del 8-2-76, beneficio que debía cumplimentarse hasta el 3-5-76, de acuerdo a las disposiciones del artículo 25º del decreto nº 6.900/63;

Que además se le adeuda a la recurrente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1975, que no fuera usufructuada por los motivos expresados precedentemente;

Que conforme a lo informado por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Administración de Personal, corresponde hacer efectivo el pago del remanente de 33 días de licencia por maternidad, por tratarse de un derecho adquirido con anterioridad a la cesantía, como así también el importe correspondiente a la licencia

anual reglamentaria por el ejercicio 1975, de conformidad a lo previsto en el artículo 6º del decreto nº 7456/69, que establece el pago del beneficio en el caso de producirse la rescisión del contrato de empleo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese el beneficio del remanente de treinta y tres (33) días corridos de li-

cencia por maternidad, no usufructuada por la ex-empleada de la Dirección General de Inmuebles, contratada, clase 01, señora Ana María Díaz de Govetto, quien fuera dejada cesante mediante decreto nº 125/76, con encuadre en las disposiciones del artículo 25º del decreto nº 6.900/63; más diez (10) días hábiles de licencia reglamentaria por el año 1975, lo que asciende a la suma de Dieciséis mil noventa y ocho pesos (pesos 16.098,00), resultante del siguiente detalle:

Mes	Concepto	Importe Mensual	Clase Licencia	Días a Liquidar	Importe Total
Marzo/76	Sueldo	9.660,00	Reglament.	10	
"	Antig.	695,52	"	"	4.707,00
"	Sueldo	9.660,00	Maternidad	33	
"	Antig.	695,52	"	"	11.391,00
					<b>\$ 16.098,00</b>

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Inmuebles la suma total de Dieciséis mil noventa y ocho pesos (\$ 16.098,00) por el concepto expresado precedentemente, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas proceda a hacerla efectiva a la beneficiaria, con imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 1 y 2, Subparciales 02 y 01 del Presupuesto Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
López Cabada

Salta, 7 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3447.

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 11-13.188/76.

Visto las necesidades de servicio existentes en el área del Ministerio de Economía, Unidades de Organización 1 y 2; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de reforzar la dotación de personal con que cuentan dichas dependencias, se considera conveniente disponer los traslados que más abajo se consignan;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Trasládase a partir del 1º de noviembre del año en curso al personal que a continuación se detalla, en el área del Ministerio de Economía:

Sona, Nora Raquel, Clase 02 - 1 De Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 9 a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 2.

Flores, María Delfidia, Clase 02 - 1 De Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 8 a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 2.

Galaso Fernández, Francisco, Clase 02 - 16 De Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 12 a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1.

Tejerina de Tuero, Javiera, Clase 02 - 21 De Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 2.

Art. 2º — Para cumplimentar lo dispuesto precedentemente efectúanse los siguientes movimientos presupuestarios, en el Ejercicio 1976:

**REBAJAR DE:**

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 9 - Finalidad 6 - Función 05 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 02	\$ 24.884.—
Parcial 2 - Subparcial 02	\$ 2.073.—
Parcial 5	\$ 3.504.—
Parcial 6	\$ 943.—
<b>Total:...</b>	<b>\$ 31.404.—</b>

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 8 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 02	\$ 24.884.—
Parcial 2 - Subparcial 02	\$ 2.073.—
Parcial 5	\$ 3.504.—
Parcial 6	\$ 943.—
<b>Total:...</b>	<b>\$ 31.404.—</b>

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 12 - Finalidad 6 - Función 05 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 02	\$ 43.666.—
Parcial 2 - Subparcial 02	\$ 3.638.—



Parcial 5	\$ 6.150.—
Parcial 6	\$ 1.656.—
<b>Total...</b>	<b>\$ 55.110.—</b>

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 01 - Sección 0 - Sector 01 - Función 1 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 02	
Parcial 2 - Subparcial 02	\$ 16.780.—
Parcial 5	\$ 1.399.—
Parcial 6	\$ 2.362.—
	\$ 635.—
<b>Total...</b>	<b>\$ 21.176.—</b>

**REFORZAR:**

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 02	
Parcial 2 - Subparcial 02	\$ 110.214.—
Parcial 5	\$ 9.183.—
Parcial 6	\$ 15.520.—
	\$ 4.177.—
<b>Total...</b>	<b>\$ 139.094.—</b>

Art. 3º — Tomen razón de lo dispuesto en el presente decreto las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía y de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA  
Delucchi  
Barni  
López Cabada

Salta, 7 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3448.

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 65-015/75.

Visto la Resolución Ministerial Nº 275/76 por la que se dispone la instrucción de un sumario administrativo disciplinario al empleado de la Imprenta de la Provincia, señor Julio Américo Leyría a efectos de investigar las anomalías en que incurriera el mismo en el desempeño de sus funciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de las conclusiones arribadas surge que dicho personal fue sorprendido realizando un trabajo ajeno a las necesidades de la Imprenta con material de la misma y en horario de trabajo;

Que tal actitud no debe ser asumido por quien no tiene autoridad suficiente como para decidir sobre los bienes de dicho organismo, entendiéndose que quien debió autorizar a realizar las tareas denunciadas sería el Director de la misma,

frente a un pedido por escrito, y no un empleado sin facultades para ello en forma arbitraria;

Que es obligación de todo empleado público velar por la conservación de los bienes pertenecientes al Ente Estatal y consecuentemente no tomar ese tipo de decisión;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Aplíquese quince (15) días de suspensión, a partir de la fecha del presente decreto, al señor Julio Américo Leyría, categoría 19, clase 02, empleado de la Imprenta de la Provincia, conforme lo dispone el artículo 25, inciso b) en concordancia con el artículo 22 de la ley 3957/64 por encuadrar su accionar dentro de las previsiones del artículo 5º, incisos j) y k) del mismo texto legal.

Art. 2º — Tomen especial conocimiento Dirección General de Administración de Personal, Imprenta de la Provincia y Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA  
Delucchi  
Barni  
López Cabada

Salta, 7 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3449.

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 04-1297/74.

Visto este expediente del cual surge la necesidad de reconocer los servicios prestados a la Dirección Provincial de Turismo por la señorita Nelda Yolanda Berruti, en el período comprendido entre el 17-10-74 al 31-12-74; y,

**CONSIDERANDO:**

Que su designación en planta permanente de la Dirección Provincial de Turismo, mediante decreto nº 6366/74, por una involuntaria deficiencia administrativa deslizada en dicho instrumento, no ha tenido ejecución en el Ejercicio 1974 al no contar el presupuesto del organismo referido con la vacante categoría 23, clase 02 (actualmente categoría 01, clase 02), necesaria para su incorporación;

Que no obstante ello, hubo una real prestación de servicios por parte de la designada, por lo que resulta procedente y justo disponer el reconocimiento de los mismos;

Que su situación presupuestaria ha sido regularizada para el ejercicio 1975;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Nelda Yolanda Berruti, D. N.I. Nº 10.451.680, clase 1951, en la Oficina

de Informes y Muestra Artesanal de la Dirección Provincial de Turismo en la ciudad de Mar del Plata, en el periodo comprendido entre el 17 de octubre de 1974 al 31-12-74, por un importe total de cinco mil ciento trece pesos (\$ 5.113) conforme a la planilla de liquidación confeccionada por Oficina Sectorial de Personal agregada a fs. 15 del expediente Nº 04 - 1297/74.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de cinco mil ciento trece pesos (\$ 5.113), a favor de la señorita Yolanda Berruti, por el concepto expresado en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de cinco mil ciento trece pesos (\$ 5.113) a favor de la Dirección Provincial de Turismo para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º del presente decreto, deducidos los aportes jubilatorios del afiliado y patronal correspondiente, proceda a hacerla efectiva a la beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida de Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del presupuesto vigente, ejercicio 1976.

Art. 4º — El reconocimiento de crédito que se efectúa lo es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
López Cabada

Salta, 7 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 3450

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34 - 72967/76.

Visto los términos de la Resolución Nº 50 del 3 de diciembre de 1976 dictada por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, conforme a las disposiciones del artículo 2º del decreto número 3144/75; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la referida Resolución Nº 50/76 aprueba el convenio celebrado entre la Administración General de Aguas de Salta y la empresa Betella Hnos. S.A.A.M.I.C.I. referente a las obras: "Canal desagües San Martín, Salta (capital)", según autorización conferida por el inciso 4) del artículo 1º del mismo decreto 3144/75;

Que de acuerdo al artículo 2º de la norma citada, es menester dictar el decreto aprobatorio correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 50 del 3 de diciembre de 1976 dictada por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, que se transcribe: "Resolución Nº 50 — Salta, 3 de diciembre de 1976. Expediente 34 - 72967/76. Visto los términos del convenio del 16 de noviembre de 1976 celebrado entre la Administración General de Aguas de Salta y la empresa Betella Hnos. S.A.A.M.I.C.I., referente a la obra "Canal de desagües San Martín, Salta (capital)", contratada entre las partes; y, Considerando. Que mediante el referido convenio, suscrito en virtud de las disposiciones del inciso 4) del artículo 1º del decreto Nº 3144/75, reacondiciona el contrato básico reconociéndose al contratista la incidencia del Impuesto al Valor Agregado y estableciéndose una nueva fórmula algebraica para el reconocimiento de variaciones de costos; Que la citada convención tiende a restablecer el principio de equidad que debe prevalecer entre las partes para mantener el equilibrio patrimonial en las relaciones contractuales, conforme al que sustenta la ley; Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º del citado decreto Nº 3144/75, corresponde dictar la pertinente resolución aprobatoria de la convención; Por ello, el Secretario de Estado de Obras Públicas, Resuelve: Primero: Apruébase el convenio del 16 de noviembre de 1976 cuyo texto se transcribe: "Convenio. — En la ciudad de Salta, a los diez y seis días del mes de noviembre de 1976, reunidos el señor Interventor Militar de la Administración General de Aguas de Salta, Capitán Héctor Obeid y el ingeniero César Miguel Cueto, en representación de Bettella Hnos. S.A.A.M.I.C.I., contratista de la obra: "Canal de desagües San Martín", conforme a lo actuado en el expediente número 34 - 72967/76 y en un todo de acuerdo al artículo 1º, inciso 4º del decreto ley Nº 3144/75 convienen, ad referendum del señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia de Salta, lo siguiente: Art. 1º — La Administración General de Aguas de Salta reconoce a favor de la empresa Bettella Hnos. S.A.A.M.I.C.I. la incidencia del Impuesto al Valor Agregado en la siguiente medida: a) Hasta el 10-8-76: 5,7 %; b) Desde el 10-8-76, 7,95 %. Se establece que la mencionada incidencia porcentual se liquidará sobre los importes de los Certificados Parciales de Obra y Mayores Costos, cualesquiera sea su índole, una vez que la empresa presente comprobantes de pago del impuesto, y a partir del primer certificado sobre el que se ha efectuado el pago correspondiente. Art. 2º. A partir del segundo cuatrimestre de 1975 registrá para la liquidación de los Mayores Costos la siguiente fórmula Polinómica:

$$K = 0,4219 \frac{Ji - Jo}{Jo} + 0,1998 \frac{Ei - Eo}{Eo} + 0,0548 \frac{Gi - Go}{Go} + 0,0701 \frac{Ci - Co}{Co} + 0,009 \frac{AFi - AFo}{AFo}$$

$$+ 0,0138 \frac{AGi - AGo}{AGo} + 0,2306 \frac{Fei - Feo}{Feo}$$

“Art. 3º — Los valores al origen de cada uno de los parámetros de la mencionada fórmula se fijan en:

Jo = Jornal peón  
 \$/h. 12,37 Tabla costo contractual.  
 Eo = Equipo tipo  
 \$ 3.460.000 Esp. A 3-XIV DNV febrero 1974  
 Go = Gas oil  
 \$/l. 1,20 Tabla costo contractual.  
 Co = Cemento portland  
 \$/t. 288 Tabla costo contractual.  
 AFo = Arena  
 \$/m3. 35 Tabla costo contractual.  
 AGo = Ripio  
 \$/m3. 28 Tabla costo contractual.  
 Feo = Hierro redondo común  
 \$/t. 4.000 Tabla costo contractual.

“Art. 4º — Rige para esta obra el reconocimiento del Índice de Distorsión que se fijare para períodos determinados.

“En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo., Ing. C. M. Cueto p/Bettella Hnos. S.A.A.M.I.C.I. capitán Héctor Obeid, Interventor Militar en A. G.A.S.; Ing. Gabriel A. Dahbar e Ing. Civ. Angel Daniel García, jefe Departamento Construcciones A.G.A.S”. Segundo. Notifíquese especialmente a la Administración General de Aguas de Salta, empresa Bettella Hnos. S.A.A.M.I.C.I., Departamento de Variaciones de Costos, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia. Tercero: Comuníquese y archívese. Fdo.: Coronel (R) Ing. Militar Ernesto Oscar Jimeno, Secretario de Estado de Obras Públicas”.

Art. 2º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Administración General de Aguas de Salta, empresa Bettella Hnos. S.A.A.M.I.C.I. en su domicilio de calle Del Milagro Nº 161, Salta, Departamento de Variaciones de Costos, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
 Delucchi  
 Barni  
 Jimeno

Salta, 7 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 3451

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 34 - 76.304/76.

Visto el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta correspondiente a trabajos adicionales e imprevistos por la cantidad de \$ 2.566.650 (dos millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta pesos), surgidos en la obra: “Canal desagüe pluvial de calle Juramento, Salta, capital”, que tiene contratada con la empresa “Horminor” S.R.L.,

según adjudicación dispuesta por decreto número 2768/75; y,

CONSIDERANDO:

Que los referidos trabajos adicionales e imprevistos importan el 34,09 % del monto contractual de \$ 7.528.850 (siete millones quinientos veintiocho mil ochocientos cincuenta pesos), que sumado a los anteriormente aprobados ascienden al 62,20 % de aquél;

Que las obras adicionales citadas consisten en un tramo de canal cubierto de 36 metros a realizar entre progresivas 462,70 a 498,70, en el cruce de la calle Anzoátegui con la Vicente López, siendo su ejecución imprescindible y de impostergerable urgencia, antes del próximo período de lluvias, para evitar que las crecientes erosionen y destruyan el puente existente en condiciones muy precarias en la intersección de las calles mencionadas;

Que la destrucción del puente traería como grave consecuencia además de la probable obstrucción del canal, su desbordamiento y consiguientes inundaciones con daños a bienes y personas, el corte del tránsito y falta de acceso y comunicación a un importante sector poblado de la ciudad;

Que ante tales circunstancias y en previsión de lamentables eventos que pudieran suceder como consecuencia de la demora en los trámites de la subasta, la Administración General de Aguas de Salta solicita autorización para adjudicar y contratar la ejecución de los trabajos en forma directa con la empresa “Horminor” S. R. L., contratista de las obras principales, la cual ha evidenciado capacidad, idoneidad, suficientes condiciones de solvencia técnica, económica, financiera y buenos antecedentes de cumplimiento a las obligaciones contractuales;

Que, el caso presente encuadra en las causales de excepción que fundan la contratación directa, prescriptas por los incisos e) y f) del artículo 41º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Que, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia en dictamen Nº 19304/76 se ha expedido en forma coincidente con el criterio expuesto precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Administración Gral. de Aguas de Salta correspondiente a trabajos adicionales e imprevistos por la cantidad de \$ 2.566.650 (dos millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta pesos), surgidos en la obra “Canal desagüe pluvial de calle Juramento, Salta, capital”, que tiene contratada con la empresa “Horminor” S. R. L., según adjudicación dispuesta por decreto Nº 2768/75.

Art. 2º — Adjudicase en forma directa la ejecución de los trabajos adicionales e imprevistos cuyo legajo técnico se aprueba por el artículo anterior y por el monto allí indicado a la empresa “Horminor” S. R. L. contratista de las obras principales.

Art. 3º — Impútese la inversión a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11,

Parcial 4, Subparcial 1, Canal Este, segunda etapa, Rentas Generales, Plan de Trabajos Públicos, ejercicio 1976.

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Administración General de Aguas de Salta, empresa Horminor S. R. L., Departamento de Variaciones de Costos, Contaduría General, H. Tribunal de Cuentas y Dirección General de Rentas de la Provincia, esta última a los fines impositivos que corresponda.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Delucchi

Barni

Jimeno

Salta, 7 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 3452

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes Nros. 34-53.385/74; 34-60.138/75; 34-61.240/75 y 34-73.284/76.

VISTO los términos de la Resolución Nº 47 del 18 de noviembre de 1976 dictada por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida Resolución, conforme a lo dispuesto por el artículo 2º del decreto número 3144/75, se aprueban las Actas Nº 3 del 6 de junio de 1975 y Nº 4 del 1º de setiembre de 1976, celebradas entre la Administración General de Aguas de Salta y la empresa "Caminos S.A.", referente a la obra "Mejoramiento agua corriente Metán (Salta)";

Que las citadas convenciones reacondicionan el contrato original celebrado entre las mismas partes para la ejecución de la obra referida, la cual se paralizó a consecuencia de sustanciales modificaciones realizadas al proyecto, al comprobarse al realizar las excavaciones para las galerías filtrantes, las reales condiciones del subálveo que exigen un redimensionamiento de las estructuras, con sus secuelas de mayor volumen de obra y creación de nuevos ítems;

Que influyó además en la paralización de los trabajos el agudo proceso inflacionario de características imprevisibles que distorsionó el mercado económico financiero, afectando gravemente la marcha de las obras públicas;

Que el reacondicionamiento del contrato original tiende a restablecer el principio de equidad que debe prevalecer entre las partes en las relaciones contractuales por imperio de la ley, mediante la determinación de nuevos precios de ítems, plazos y fórmulas para el ajuste de variaciones de costos, incorporando elementos fluctuantes no contemplados anteriormente y que sufrieron variaciones de magnitud imprevisibles;

Que mediante Resolución Nº 10.452 del 5 de noviembre de 1976, la Administración General de Aguas de Salta solicita la aprobación del mayor monto de obra de \$ 2.321.684 (Dos millones trescientos veintimil seiscientos ochenta y cuatro pesos) correspondiente a trabajos adicionales e imprevistos surgidos con motivo de la modificación del proyecto de la obra "Mejoramiento Sistema de Provisión Agua Corriente a la Ciudad de Metán (Salta)" que importan un incremento del 77,05% del monto contractual básico de \$ 3.013.365;

Que a fin de evitar las eventualidades de la subasta y poder iniciar las obras adicionales antes de la próxima época de lluvias, la Administración General de Aguas de Salta solicita autorización para proceder a su adjudicación en forma directa a la empresa "Caminos S.A." contratista de las obras principales;

Que por las razones expuestas, el caso presente encuadra en las causales de excepción que fundan la contratación directa, previstas en los incisos e) y f) del Art. 41º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas;

Que debido a que el plazo de ejecución de las obras, fijado para el 30 de noviembre/77, en el Acta Nº 4 del 1º setiembre/76 excede el Ejercicio 1976, se deben realizar las previsiones presupuestarias que exige el inciso a) del Art. 16º del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972);

Que asesoria letrada de la Administración General de Aguas de Salta, Fiscalía de Gobierno, H. Tribunal de Cuentas y Departamento de Variaciones de Costos se han pronunciado favorablemente respecto a la procedencia del trámite impreso a estas actuaciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 47 del 18 de noviembre/76 dictada por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, cuya parte dispositiva se transcribe.

"Salta, 18 de noviembre de 1976. Resolución Nº 47/76, Secretaría de Estado de Obras Públicas - Expte. Nº 34-53.385/73, 34-60.138/75 - 34-61.240/75 y 34-73.284/76 - VISTO:... y, CONSIDERANDO:... Por ello... El Secretario de Estado de Obras Públicas, Resuelve: 1º) Apruébanse las Actas Nº 3 de fecha 6 de junio/75 y Nº 4 del 1º de setiembre de 1976 celebradas entre la Administración General de Aguas de Salta y la empresa "Caminos S.A.", aprobadas a su vez por Resolución Nº 10.452 del 5 de noviembre/76 del citado organismo y cuyos textos se transcriben:

"Acta Nº 3 - En las Oficinas del Dpto. Construcciones de la A.G.A.S., y siendo las 8 horas 30' del día 6 de junio del año 1975, se reúnen los señores Ing. Eduardo Alonso Crespo, en representación de la Empresa Caminos S.A., Contratista de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Cte. a la Ciudad de Metán", y los Ings. Jorge A. Franco, y Raúl A. Triboli Pisi, por la A.G.A.S., para discutir los términos de la Nota presentada por la Empresa Contratista: Expte. Nº 34-60138/75, en lo que se refiere a los nuevos precios a fijar en los ítems excedidos en más de un 20% del monto de Contrato de la obra arriba mencionada. Estudiados los mismos, tanto los

presentados por la Empresa como los confeccionados por la Inspección, se llegó a las siguientes conclusiones:

"Item 2: Excav. con o sin bombeo en cualquier tipo de terreno para ubicación de Galería Filtrante y conducto de Avenamiento: Se reconocerá la excavación real y no por figura geométrica, objetada por el Contratista. Se fija como nuevo precio para el adicional de Obra. 80 \$/m3.

"Item 4 y 17: Provisión y transporte y colocación de armadura de acero conformado 2.400 kg/cm2. Se reconoce el planteo realizado por la Empresa referente al real peso del hierro. Se pagará el peso real pesado en obra mediante muestreo. La Empresa pide el reconocimiento de precio según factura del proveedor. Se fija el precio en 7,80 \$/kg.

"Item 5: Provisión de material y mano de Obra para la ejecución de mampostería de ladrillo hueco: 12 x 12 x 27 p/paredes y techo de Galería Filtrante de acuerdo a planos (m3). El precio queda fijado en 580 \$/m3.

"Item 6: Provisión y colocación de caños perforados tipo drenaje para la formación de los conductos de avenamiento en H9C9 diám. 150 mm. (m.l.). Se fija el precio en 48 \$/m.l.

"Item 8: Provisión y colocación de material de filtro en los diámetros y espesores indicados en los planos de detalle (m3). Acuérdase un precio de 95 \$/m3.

"Item 5: Provisión y colocación de manto sosten de material de filtro de acuerdo a plano (m3). Se conviene un precio de 80 \$/m3.

"Item 11: Provisión de material y mano de obra para ejecución de revoque impermeable (1:3) en pared aguas abajo de Galería filtrante y fondo de la misma (m2). Se fija el precio en 40 \$/m2.

"Item 12: Relleno de zanjas donde se han adoptado previamente la Galería Filtrante, conductor de Avenamiento y material de filtro, con material árido del río (m3). La medición se efectuará en similares condiciones al Item 2. Precio 16 \$/m3.

"Item 40. Excavación de zanja a cielo abierto p/alojar cañería de A9C9 con o sin bombeo en cualquier tipo de terreno, incluido tapado y apisonado y desparramado de tierra sobrante (m3). Precio 45 \$/m3. Medición ídem Item 2.

"Item 51: Provisión, transporte y colocación de caños de A9C9 clase 5 diám. 200 mm. con sus correspondientes juntas (m.l.). El precio se fija en 150 \$/m.l.

"Item 52: Transporte y colocación de arcilla y material sobrante de excavación a una distancia media de 500 m. donde indique la inspección (m3). Se fija el premio en 39,00 \$/m3.

"Piezas Especiales: Se reconocerá el precio de factura. El Contratista pide que se le Certifique el acopio en fábrica contra orden de compra firmada por la Empresa Contratista.

"La Empresa Contratista pide que se documente la deuda a 90 y 120 días, más los intereses bancarios: Igualmente solicita la transferencia del vehículo destinado a la Inspección, a la A.G.A.S.

"También solicita el reconocimiento del mayor costo del combustible (gas-oil) por flete.

"No habiendo más que tratar se cierra la presente Acta, firmando los presentes la misma de conformidad.

"(Fdo.) Ing. Eduardo Alonso Crespo - Empresa Caminos S.A.; Ing. Raúl A. Triboli Pisi - Dpto. Construcciones A.G.A.S.; Ing. Jorge A. Franco, Inspector A.G.A.S.).

"Nota: Se deja constancia que con respecto a la solicitud realizada por la Contratista por Expediente Nº 34-60138/75, referente al I.V.A., la misma será resuelta de acuerdo a lo que se determine para la Generalidad de las Obras Públicas, Contratada antes del 1º/1/75.

"(Fdo.) Ing. Eduardo Alonso Crespo; Ing. Raúl A. Triboli Pisi e Ing. Jorge A. Franco".

"Acta Nº 4: En el Departamento Construcciones de Administración General de Aguas de Salta a horas (11) once del día primero de setiembre de mil novecientos setenta y seis, reunidos el Ing. Eduardo Alonso Crespo, en representación de la empresa Caminos S. A. y los Ings. Jorge A. Franco, Inspector de la Obra Mejoramiento del Sistema de Agua Corriente a la Ciudad de Metán, y Angel Daniel García, Jefe del Dpto. Construcciones para tratar la presentación de la Empresa nombrada con respecto a la prosecución de la obra antes mencionada, llegan a lo siguiente:

"1. Separar del Presupuesto de obra la parte correspondiente a provisión y colocación de piezas especiales de Hierro fundido y Cañería de Asbesto-Cemento.

"2. Mantener los precios básicos de contrato y los acordados para ítems modificados, según las normas del artículo 71 de la Ley de Obras Públicas Nº 76/62, en el Acta Nº 3 celebrada el día 6 de junio de 1975 y que corre a fs. 40/42 del Expte. Nº 34-60138/75.

"3. Analizada la fórmula propuesta por el Departamento Construcciones, la Empresa solicita redistribuir el ítem referente a Arena, que es obtenida en el lugar con movimiento de equipo e incorporar el ítem madera. Se acuerda entonces la siguiente fórmula para el reconocimiento de Variaciones de Costos:

$$Pr = Po \left( 0,09 \frac{Jr}{Jo} + 0,18 \frac{Fr}{Fo} + 0,29 \frac{Gr}{Go} + 0,05 \frac{Cr}{Co} + 0,05 \frac{Mr}{Mo} + 0,34 \frac{Er}{Eo} \right)$$

El básico para Eo se fija en 2.653 (tablas de D.N.V.).

"4. Considerando que la Administración no paga intereses hasta sesenta días de la fecha de medición y que han habido diferencias de intereses de financiación para descuentos de Certificados de Obras en el Banco Provincial de Salta, se acuerda incrementar todos los Certificados en un porcentaje de 6,8035% según se ha calculado en fs. 10-11, de la presentación de la Empresa. En caso de pago realizado antes de sesenta días se realizarán las deducciones correspondientes en los Certificados de Intereses.

"5. Acordar que para la fijación de precios actuales rigen los términos del Decreto Nº 2088/66 Artículo 2º.

"6. Con respecto al I.V.A. se acuerda realizar el cálculo de mayores costos con precios de materiales excluido el mencionado impuesto, a efectos de disponer el reconocimiento final en todos

los certificados de ítems de contrato del 11,36%.

Con respecto a los ítems con precio del Acta Nº 3 y los nuevos ítems del 51 al 70 deberá agregarse directamente el 16%, de acuerdo a las reservas formuladas por la Empresa en el Acta mencionada.

"7. En cuanto a la fecha para la terminación de la obra, teniendo en cuenta que las crecientes del río impedirán la realización inmediata de excavaciones en el cauce, se fija el 30 de noviembre de 1977.

"8. El Sr. Jefe del Dpto. Construcciones deja constancia que, para que la presente Acta tenga validez, deberá ser retificada de acuerdo a los términos del artículo segundo del Decreto número 3144/75.

"No habiendo para más se firman de conformidad cinco ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.

"(Fdo. Ing. Eduardo Alonso Crespo, Vicepresidente "Caminos S. A.", Ing. Jorge A. Franco, Inspector A.G.A.S. e Ing. Angel Daniel García, Jefe Dpto. Construcciones A.G.A.S.).

"2º) Notifíquese especialmente a la Administración General de Aguas de Salta, Empresa "Caminos S. A." en su domicilio de calle Bartolomé Mitre Nº 274, Salta; Departamento de Variaciones de Costos, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia. 3º) Comuníquese y archívese. (Fdo.) Coronel Ing. Militar (R) Ernesto Oscar Jimeno, Secretario de Estado de Obras Públicas".

Art. 2º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, correspondiente a trabajos adicionales e imprevistos por \$ 2.321.684 (Dos millones trescientos veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos), surgidos con motivo de la modificación del proyecto de la obra "Mejoramiento Sistema de Provisión-Agua Corriente a la Ciudad de Metán (Salta)", que tiene contratada con la empresa Caminos S. A."

Art. 3º — Adjudicase en forma directa la ejecución de los trabajos adicionales e imprevistos que se aprueban por el artículo anterior, por el monto allí indicado, a la empresa "Caminos S. A., contratista de las obras principales.

Art. 4º — Impútese la inversión a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 20, Mejoramiento agua corriente en Metán, Fondos F.D.R., Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1976.

Art. 5º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios para la prosecución y terminación de las obras en Ejercicios futuros (inciso a) Art. 16º del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 6º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Administración General de Aguas de Salta, empresa "Caminos S. A.", Mitre Nº 274, Salta; Departamento de Variaciones de Costos, Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General, H. Tribunal de Cuentas de la Provincia y Dirección General de Rentas, esta última a los fines impositivos correspondientes.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
Jimeno  
López Cabada

Salta, 7 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3453

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes Cód. 34-64692/75; 76425-71446 y 74332/76.

VISTO los términos de las Resoluciones Nº 46 dictadas por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y Nº 10499 emanada del señor Interventor Militar en la Administración General de Aguas de Salta, ambas del 18 de noviembre de 1976; y,

CONSIDERANDO.

Que mediante la primera Resolución, conforme a lo dispuesto por el art. 2º del decreto número 3144/75, se aprueba la convención del 18 de noviembre de 1976 celebrada entre la Administración General de Aguas de Salta y las empresas "Betella Hermanos Sociedad Anónima, Agropecuaria, Minera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" y "Pedro J. Bellomo Sociedad en Comandita por Acciones", relativa a la obra "Embalse Las Lomitas - Campo Quijano - Dpto. Rosario de Lerma (Salta)";

Que la referida convención reacondiciona el contrato original celebrado entre las mismas partes signatarias para la ejecución de la obra citada, la cual hubo de paralizarse a consecuencia del agudo proceso inflacionario de características imprevistas que distorsionó el mercado económico financiero con su secuela de desabastecimiento, que afectó gravemente la obra pública, colocando al borde del colapso a las empresas ejecutoras de aquéllas;

Que el reacondicionamiento del contrato original tiende a restablecer el principio de equidad que debe prevalecer entre las partes en las relaciones contractuales por imperio de la ley, mediante la determinación de precios en nuevos ítems, nuevos precios para los cuales las variantes superan el límite establecido por el art. 71 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas, certificaciones parciales de obras, reacondicionamiento del sistema de ajuste de variaciones de costos, nuevo plazo de ejecución de la obra, reconocimiento del Impuesto al Valor Agregado, forma de pago y expresa renuncia de las partes a sus derechos por acciones retroactivas al 18 de noviembre de 1976;

Que mediante la segunda Resolución, la Administración General de Aguas de Salta, solicita

la aprobación del legajo técnico correspondiente a trabajos adicionales e imprevistos por pesos 1.560.504,00 (Un millón quinientos sesenta mil quinientos cuatro pesos) surgidos en la referida obra: "Embalse Las Lomitas - Campo Quijano - Dpto. Rosario de Lerma (Salta)", que importan el 31,36% del monto contractual básico de \$ 4.976.469;

Que los referidos trabajos adicionales e imprevistos corresponden a mayor volumen de obra a ejecutar y al nuevo proyecto de Torre Toma Sumergida y Casillas para Válvulas Exclavas y Reguladora y Aliviadero, todos los cuales su ejecución es imprescindible y urgente para el destino, uso y funcionalidad de la obra;

Que a fin de evitar las eventualidades de la subasta y poder iniciar las obras adicionales e imprevistas antes de la próxima época de lluvias, la Administración General de Aguas de Salta solicita autorización para proceder a su adjudicación en forma directa a las empresas "Bettella Hnos. S.A.A.M.I.C. e I." y "Pedro J. Bellomo" S. en C. por A., contratistas de las obras principales;

Que por las razones expuestas el caso presente encuadra en las causales de excepción que fundan la contratación directa, previstas en los incisos e) y f) del art. 41 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Que en razón de que el plazo de ejecución de las obras fijado en la convención del 18 de noviembre de 1976 en 600 días calendarios desde el Ejercicio 1976, debe realizarse la previsión presupuestaria que exige el inc. a) del Art. 16º del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972);

Que el Departamento de Variaciones de Costos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo pronunciamiento favorable al trámite impreso a estas actuaciones;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 46 del 18 de noviembre de 1976 dictada por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia que se transcribe con las Planillas Anexas Nº 1, 2 y 3:

"Salta, 18 de noviembre de 1976 - Resolución Nº 46 - Exptes. Nros. 34-64.692/75; 34-76.425/76; 34-71.446/76 y 34-74.332/76. - Secretaría de Estado de Obras Públicas - VISTO los términos de la convención del 18 de noviembre de 1976 celebrada entre la Administración General de Aguas de Salta y las empresas "Bettella Hermanos Sociedad Anónima, Agropecuaria, Minera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" y "Pedro J. Bellomo Sociedad en Comandita por Acciones", relativa a la obra: "Embalse Las Lomitas, Campo Quijano, Departamento Rosario de Lerma (Salta)", contratada entre las citadas partes signatarias; y, CONSIDERANDO: Que la referida convención sólo reacondiciona el contrato básico original suscrito entre las mismas partes para la ejecución de los citados trabajos, tendiendo a la rehabilitación y prosecución de la obra, la cual se paralizó como consecuencia del agudo proceso inflacionario que distorsionó el mercado económico financiero, con su secuela de desabastecimiento, que afectó fundamentalmente a la

obra pública, poniendo al borde del colapso a las empresas ejecutoras de las mismas; Que mediante el citado instrumento, celebrado conforme a las disposiciones del punto 4 del artículo 1º del decreto Nº 3144/75, se procura restablecer el principio de equidad que debe prevalecer entre las partes, mediante la adopción de precios para ítems no previstos en el proyecto original, nuevos precios para los cuales las variantes han superado los límites fijados por el Art. 71º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas, nuevos procedimientos para los ajustes de variaciones de costos, nuevo plazo para la ejecución de los trabajos, reconocimiento del Impuesto al Valor Agregado, formas de pago y renuncia de las partes a los derechos que pudieran tener por acciones retroactivas a la firma de la convención; Por ello, atento lo dispuesto por el art. 2º del decreto Nº 3144/75 y arts. 27º del decreto ley Nº 15/76, El Secretario de Estado de Obras Públicas, Resuelve: Primero: Apruébase la convención del 18 de noviembre de 1976 y Planillas Anexas Nº 1, 2 y 3 que se transcriben: Modificaciones al Contrato de Locación de Obra Pública Nº 105/65 - Embalse Las Lomitas. En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciocho días del mes de noviembre del año un mil novecientos setenta y seis, entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Interventor Militar de la Administración General de Aguas de Salta Capitán Dn. Héctor Obeid, que en adelante se denominará "La Administración" y los señores Pedro Néstor Bettella, en representación y nombre de Bettella Hermanos Sociedad Anónima, Agropecuaria, Minera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", en su carácter de Presidente del Directorio y Pedro José Bellomo y Elio Reno Culasso, en representación de "Pedro J. Bellomo Sociedad en Comandita por Acciones", en el carácter de socios solidarios, personería que tienen acreditada en el contrato original suscripto entre las mismas partes el día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, por la otra parte, y que en adelante se denominará "La Contratista", resuelven celebrar la presente convención en un todo de acuerdo a las conversaciones realizadas entre las partes, a los actuados del expediente Nº 34-71446/76 caratulado "Obra Nº 105/65 - Embalse Las Lomitas - Análisis de Precios y Presupuesto de Modificaciones de Obra" y a las instrucciones cursadas por la Secretaría de Estado de Obras Públicas en nota dirigida a la A.G.A.S., con fecha 15-11-76 que obra agregada a fojas 175 vuelta del expediente antes mencionado; convención que no importa un nuevo contrato, sino meramente la modificación expresa de las cláusulas que se citan más adelante y que reforman el contrato vigente, continuando éste en todo aquello que no fuese expresamente modificado, habiendo sido determinada esta convención por la paralización que sufrió la obra número 105/65. Las modificaciones, que se expresan a continuación, tendrán vigencia una vez aceptada la presente por el Poder Ejecutivo de la provincia de Salta, sin cuyo requisito no tendrán ninguna validez:

"Precios - Artículo Primero: La Contratista toma a su cargo la ejecución de los ítems faltantes

para la terminación de la obra, a los precios unitarios que a continuación se indican:

"a) Nuevos Items: en planilla anexo 1 se detallan los precios que se acuerdan con valores básicos al 31 de diciembre de 1975.

"b) Items de contrato original que han superado los límites fijados en el Art. 71 de la Ley de Obras Públicas: en planilla anexo 2 se detallan los precios que se acuerdan con valores básicos al 31 de diciembre de 1975.

"c) Items sin variaciones: se detallan en planilla anexo 3 y continuarán siendo ejecutados a precios básicos de contrato, reajustados conforme a lo determinado en el Artículo Tercero c).

"Artículo Segundo: A los efectos de la certificación parcial de obra se procederá como sigue:

"a) Nuevos Items: en la confección de dichos certificados se procederá a aplicar para cada ítem el precio unitario que resulta de dividir los acordados al 31 de diciembre de 1975 por el índice 39,595 (variación INDEC - Construcción - Nivel General) y cuyo resultado se consigna en la columna al efecto de la planilla anexo 1.

"b) Items que han superado los límites fijados por el Art. 71º (Ley Obras Públicas): se procederá por similitud a lo establecido para los nuevos ítems en el párrafo anterior. Los resultados se consignan en la columna al efecto de la planilla anexo 2.

"c) Para el resto de ítems sin variaciones, que corresponden a contrato original continuarán consignándose con precios unitarios de propuesta original.

"Variaciones de Costos - Artículo Tercero: a los efectos de la certificación de variaciones de costos se procederá como sigue:

"a) Nuevos Items. se partirá de los precios acordados al 31 de diciembre de 1975 (anexo 1) los que serán actualizados aplicando los análisis que corren agregados al expediente Nº 34-71446/76, (folios 148 al 171) y que forman parte del presente acuerdo. Del total de la actualización se deducirá en una sola operación el total del certificado de obra correspondiente, quedando el resultado como valor del certificado de variaciones de costos. Para el ítem 21n, "Limpieza del túnel y limpieza, arenado y pintura de los caños de acero de 700 mm. diám." se aplicará el sistema de costo y costas.

"b) Items que han superado los límites fijados por el Art. 71 (Ley de Obras Públicas): el procedimiento general será el indicado en el apartado precedente, pero con las siguientes salvedades:

"—Items 54r, 55r y 57r. se aplicarán los análisis correspondientes a los ítems 14n, 14n y 6n respectivamente.

"—Items 19r y 32r serán ajustados en su importe total conforme a las variaciones en el costo de la mano de obra, incluida cargas sociales, desde el 31 de diciembre de 1975.

"—Item s/nºr: se aplicará el sistema de costo y costas.

"c) Para el resto de los ítems: cuyos precios básicos corresponden a contrato original se aplicará una fórmula de reajuste conforme al espíritu de equidad del Decreto 3144/75, la que deberá ser propuesta por La Contratista dentro de los treinta días de la aprobación de la presente por el P. Ejecutivo de la Provincia. No obstante esto se deja expresamente establecido que a estos ítems corresponderá la aplicación de índices de distorsión o similares que pudieran crearse, con la sola excepción de aquellos cuyo precio futuro resulte de una licitación privada.

"Plazo para ejecución de la obra - Artículo Cuarto: se fija en 600 días el plazo para su terminación, a partir de la fecha del acta de reiniciación de las obras.

"Impuesto al Valor Agregado - Artículo Quinto: Los precios indicados incluyen el 4% de I.V.A. (anterior tasa del impuesto a las ventas).

"Forma de Pago - Artículo Sexto: por cada certificado, cualquiera fuera su origen, se entregarán a La Contratista, órdenes de provisión de productos de Y.P.F., hasta la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil), importe éste que deberá ser reajustado conforme a los porcentajes de variación de precios del gas oil desde el 31 de diciembre de 1975. El saldo en documentos a 90 y 120 días, por partes iguales.

"Renuncia a Acciones Retroactivas - Artículo Séptimo: La Contratista renuncia a toda acción que pudiera corresponderle con retroactividad a la presente por ejecución o certificación de obra correspondientes a los años anteriores.

"Ambas partes ratifican nuevamente la convención o contrato original y las modificaciones a la misma en cuanto no resultaren modificadas por la presente a cuya observancia y fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, aceptando sin reservas sus cláusulas las que tendrán vigencia una vez aprobadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, firmándose de la presente dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en tres fojas útiles, en la fecha ya indicada, quedando cada ejemplar en poder de cada una de las partes que otorgan la presente.

"Fdo. Pedro Néstor Bettella; Capitán Héctor Obeid; Pedro José Bellomo y Elio Reno Culasso".



**MODIFICACIONES AL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA PUBLICA Nº 105/65  
"EMBALSE LAS LOMITAS"**

Precios Unitarios de Items nuevos que reemplazan a sus correspondientes originales

ANEXO 1'

ITEM	DESCRIPCION DE LAS OBRAS	Un.	Cantidad	Precios unitarios básicos	
				A1 31 de Dic./75	A consid. en cert. p. de obra
<b>A.) PRESA PRINCIPAL</b>					
1n	Carga, transporte y colocación del material para recubrimiento inferior talud aguas arriba .....	m3.	4.629,801	764,00	19,30
2n	Extracción, carga, transporte y colocación del material para recubrimiento superior del talud aguas arriba .....	m3.	17.708,200	1.041,00	26,29
3n	Carga, transporte y colocación del material para recubrimiento talud aguas abajo ....	m2.	24.456,000	306,00	7,73
4n	HºAº C. 300 para parapeto coronamiento talud aguas arriba, incluido juntas de dilatación .....	m3.	1.500,000	13.822,00	349,08
5n	Excavación, relleno con HºSº C. 175 provisión y colocación de postes de HºAº de 0,30 x 0,20 x 1,90 mts., provisión y colocación de caños de HºCº 50 y 75 mm., para baranda de coronamiento talud aguas abajo .	m.	939,000	2.043,00	51,60
6n	Provisión hierro redondo en barras tensión admisible 1.200 kg/cm2. para Hº Aº parapeto coronamiento talud aguas arriba ...	Tn.	24,532	85.574,00	2.161,23
7n	HºSº C. 175 para asiento parapeto talud aguas arriba .....	m3.	200,000	6.983,00	176,36
<b>B.) ALIVIADERO</b>					
8n	Excavación para ubicar el aliviadero .....	m3.	1.962,400	1.617,00	40,84
9n	Relleno con arcilla compactada .....	m3.	1.886,100	855,00	21,59
10n	Relleno con material del lugar .....	m3.	2.203,760	855,00	21,59
11n	HºAº Tipo C. 300 para azud y solera ....	m3.	648,142	13.822,00	349,08
12n	HºSº Tipo C. 250 ciclopeo .....	m3.	105,020	13.375,00	337,80
13n	Zampeado de mampostería de piedra .....	m3.	76,500	8.080,00	204,07
14n	HºAº C. 350 para estribos del vertedero ..	m3.	73,984	16.681,00	421,29
15n	Acero tensión admisible 2.400 kg./cm2. ..	Tn.	12,840	85.574,00	2.161,23
16n	Relleno con material del lugar .....	m3.	439,560	3.821,00	96,50
<b>C.) TORRE TOMA</b>					
17n	HºAº C. 350 para torre de toma .....	m3.	255,000	16.681,00	421,29
18n	Provisión y colocación reja para torre de toma, incluido pintura .....	Tn.	2,300	130.025,00	3.283,87
19n	Provisión y colocación hierro redondo en barras tensión admisible 1.200 kg./cm2. ..	Tn.	18,000	85.574,00	2.161,23
20n	HºSº C. 250 para relleno de fundación ..	m3.	100,800	13.375,00	337,80
<b>D.) TUNES DE INSPECCION, OBRAS DE DERIVACION Y SALIDA</b>					
21n	Limpieza del túnel y limpieza, arenado y pintura de los caños de acero de 700 mm. diám. ....				

**MODIFICACIONES AL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA PUBLICA Nº 105/65  
"EMBALSE LAS LOMITAS"**

Precios Unitarios de Items que por haberse excedido su ejecución en 20% s/contrato, se cotizan a nuevos precios.

ANEXO 2

ITEM	DESCRIPCION DE LAS OBRAS	Un.	Cantidad	Precios unitarios básicos	
				A1 31 de Dic./75	A consid. en cert. p. de obra
19r	HºAº C. 300 para construcción de cámaras de inspección de filtraciones, incluido armaduras	m3.	6	26.109,00	659,40
32r	Provisión y colocación de caños HºCº diám. 250 mm., a juntas abiertas para colector de filtraciones	m.	70	1.200,00	30,31
s/nº	Limpieza de la excavación para fundación de Torre de Toma		1	50.000,00	1.262,79
54r	HºAº C. 350 en túnel, excluida armaduras	m3.	10	16.681,00	421,29
55r	HºAº C. 350 para collares túnel, excluida armaduras	m3.	2	16.681,00	421,29
57r	Provisión, acarreo y colocación de Hº redondo en barras 1.200 kg./cm2. p/túnel, collares y apoyos	Tn.	2	85.574,00	2.161,23

Salta, 18 de noviembre de 1976.

**MODIFICACIONES AL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA PUBLICA Nº 105/65  
"EMBALSE LAS LOMITAS"**

Items que continúan a precios básicos de contrato.

ANEXO 3

ITEM	DESCRIPCION DE LAS OBRAS	Un.	Cantidad	Precios unitarios básicos	
				A1 31 de Dic./75	A consid. en cert. p. de obra
18	Provisión y colocación de caños de HºCº diám. 300 mm. a juntas abiertas p/colector de filtraciones	m.		100,00	20,68
20	Provisión y colocación de HºSº diám. 1000 p/colector general de filtraciones	m.		65,50	157,77
56	HºAº C. 300 p/asiento cañería, excluida armadura	m3.		2,25	153,51
58	Provisión, acarreo y colocación de cañería acero diám. 700 mm.	m.		103,00	234,60
59	Proyecto, provisión y colocación de válvulas exclusas, incluido piezas especiales diám. 700 mm.	nº		1,00	42.000,00
60	Proyecto, provisión y montaje de piezas especiales p/unión entre Torre de Toma y cañería de salida	nº		1,00	17.000,00
61	Proyecto, provisión y montaje de válvula de regulación tipo Howel-Bungen o similar diám. 600 mm., accionamiento manual, incluido piezas especiales de reducción	nº		1,00	28.500,00
62	Proyecto y construcción de salas de válvulas	m2.		8,00	802,69
63	Excavación para pileta de aquietamiento	m3.		30,00	4,78
64	Proyecto, ejecución de pileta de aquietamiento en HºAº C. 350, incluida armaduras y juntas de dilatación, drenaje, etc.	m3.		15,00	389,99
65	Ayuda de Gremios	—		—	—

Salta, 18 de noviembre de 1976.

(Firmado): p. p. Pedro Néstor Bettella. (Fdo.): Pedro Néstor Bettella; Luis Bettella. (Fdo.): Pedro José Bellomo; Capitán Héctor Obeid y Elio Ren o Culasso.

Art. 2º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, correspondiente a trabajos adicionales e imprevistos por \$ 1.560.504 (un millón quinientos sesenta mil quinientos cuatro pesos) correspondientes a mayor volumen de obras, nuevo proyecto de torre de toma sumergida, casilla de válvulas exclusas y reguladora y aliviadero, surgidos en la obra "Embalse Las Lomitas —Campo Quijano— departamento de Rosario de Lerma (Salta)", que tiene contratada con las empresas "Bettella Hermanos Sociedad Anónima, Agropecuaria, Minera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" y "Pedro J. Bellomo Sociedad en Comandita por Acciones".

Art. 3º — Adjudicase la ejecución de los referidos trabajos adicionales e imprevistos que se aprueban por el artículo anterior, por el monto allí indicado, a las empresas "Bettella Hermanos Sociedad Anónima, Agropecuaria, Minera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" y "Pedro J. Bellomo Sociedad en Comandita por Acciones", contratistas de las obras principales.

Art. 4º — Impútese hasta la suma de quinientos millones de pesos (\$ 15.000.000), que es lo estimado invertir en el año 1976, a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 4, Embalse Las Lomitas, plan de trabajos públicos 1976.

Art. 5º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia preverán las partidas y fondos necesarios para proseguir y concluir las obras en ejercicios futuros.

Art. 6º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Administración General de Aguas de Salta, empresas "Bettella Hermanos Sociedad Anónima, Agropecuaria, Minera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" y "Pedro J. Bellomo Sociedad en Comandita por Acciones" en el domicilio de calle Alvarado Nº 521, Salta; Departamento de Variaciones de Costos, Contaduría General, H. Tribunal de Cuentas y Dirección General de Rentas de la Provincia, esta última a los fines impositivos que correspondan.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería en carácter de Secretario de Estado de Obras Públicas "ad-hoc".

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**

**Delucchi**

**Barni**

**Bloser**

Salta, 7 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 3454

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Nº 28 - 12.794/75.

Visto el legajo técnico de la obra Nº 1437 "Refacción pintura Escuela Nacional Nº 22 Talapampa, departamento La Viña", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, con un presupuesto oficial de \$ 118.396; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la ejecución de la referida obra se tiende a reacondicionar el edificio donde funciona la Escuela Nacional Nº 22 de Talapampa, a fin de proporcionarle la estética y salubridad concorde al destino que tiene asignado;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1976 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del día 26 de diciembre de 1975 (acta Nº 334, punto 11), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa, conforme lo solicita la Dirección General de Arquitectura;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en 30 (treinta) días calendario, excede el presente ejercicio 1976, se deben adoptar las previsiones presupuestarias que exige el inciso a) del artículo 16º del decreto ley 705/57 (t.o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de las Resoluciones Nros. 274/75 y 414/76 de la Dirección General de Arquitectura y disposiciones del inciso b) del artículo 32º y artículos 35º, 36º, 37º, 38º y 39º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra Nº 1437 "Refacción pintura Escuela Nacional Nº 22, Talapampa, departamento La Viña", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de ciento dieciocho mil trescientos noventa y seis pesos (\$ 118.396) y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 65, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1976.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros, para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inciso a) del artículo 16º del decreto ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
Jimeno  
López Cabada

Salta, 7 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 3455

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 28 - 11.780/75.

Visto el legajo técnico de la obra "Refacción 15 baños Hogar de Ancianas San Antonio, Salta, capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, con un presupuesto oficial de \$ 108.154; y,

CONSIDERANDO:

Que, la referida obra tiene por finalidad realizar trabajos de refacción indispensable a los fines de lograr las condiciones necesarias para el buen funcionamiento del establecimiento;

Que la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1976 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del día 26 de diciembre de 1975 (acta Nº 334, punto 12), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa, conforme lo solicita la Dirección General de Arquitectura;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en 60 (sesenta) días hábiles, excede el presente Ejercicio 1976, se deben adoptar las previsiones presupuestarias que exige el inciso a) del artículo 16º del decreto ley 705/57 (t.o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio atento los términos de las Resoluciones Nros. 302/75 y 410/76 del citado organismo y disposiciones del inciso b) del artículo 32º y artículos 35º, 36º, 37º, 38º y 39º del decreto ley Nº 76/62 de Obras Públicas,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Refacción 15 baños Hogar de Ancianas San Antonio, Salta, capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 108.154 (ciento ochó mil

ciento cincuenta y cuatro pesos) y autorízase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 1; Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1976.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros, para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inciso a) del artículo 16º del decreto ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
Jimeno  
López Cabada

Salta, 7 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 3456

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28 - 12732/75.

Visto el legajo técnico de la obra "Refacción edificio Escuela Nacional Nº 200, Hickman, departamento San Martín (Salta)", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 485.014; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad ejecutar diversas reparaciones en el edificio escolar a efecto de dejarlo en buenas condiciones de habitabilidad y funcionalidad;

Que la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1976 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del decreto Nº 6539/64;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en 60 (sesenta) días calendario excede el presente Ejercicio 1976, se deben adoptar las previsiones presupuestarias que determina el inc. a) del art. 16º del decreto ley 705/57 (t.o. 1972);

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del 19 de noviembre de 1976 (acta Nº 339), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa, conforme lo solicita la Dirección General de Arquitectura;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 309/76 del citado organismo y disposiciones del inciso b) del artículo 32 y artículos 35º, 36º, 37º, 38º y 39 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas e inciso a) del artículo 16º del decreto ley 705/57 (t.o. 1972);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Refeción edificio Escuela Nacional número 200 —Hickman— departamento San Martín (Salta)", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 485.014 (cuatrocientos ochenta y cinco mil catorce pesos), y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 65 del Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1976.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros, para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inciso a) del artículo 16º del decreto ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
Jimeno

López Cabada

Salta, 7 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 3457

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Cód. 28 - 16228/76.

Visto el legajo técnico de la obra Nº 1473: "Ampliación vivienda personal jerárquico de Gobierno de la provincia de Salta en la calle Mariano Boedo Nº 167, Salta, capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 828.929; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la referida obra tiene por finalidad dotar de comodidad a la vivienda emplazada en el solar del Policlínico Regional San Bernardo, mediante la ampliación de un pasillo para adaptarlo a hall

de estar, remodelación de porch y agregado de una cochera;

Que la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1976 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del decreto Nº 6539/64;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en 45 (cuarenta y cinco) días calendarios, excede el presente Ejercicio 1976, deben adoptarse las previsiones presupuestarias que establece el inciso a) del artículo 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972);

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del día 19 de noviembre de 1976 (acta Nº 339/76), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa, conforme lo solicita la Dirección General de Arquitectura;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 292/76 del citado organismo y disposiciones del inciso b) del artículo 32 y artículos 35º, 36º, 37º, 38º y 39 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas e inciso a) del artículo 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra Nº 1473: "Ampliación vivienda personal jerárquico de Gobierno de la provincia de Salta en la calle Mariano Boedo Nº 167, Salta, capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de ochocientos veintiocho mil novecientos veintinueve pesos (\$ 828.929) y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1 del Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1976.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros, para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inciso a) del artículo 16º del decreto ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
Jimeno  
López Cabada

Salta, 7 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 3458

**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Cód. 28 - 14932/76.

Visto el legajo técnico de la obra "Construcción de tanque elevado en Escuela Apolinario Saravia —El Bordo— Campo Santo (Departamento de General Güemes)", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 811.415; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la referida obra tiene por finalidad solucionar el problema de provisión de agua corriente al citado edificio escolar para que pueda cumplir su destino en condiciones de comodidad e higiene necesarias;

Que la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1976 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del día 19 de noviembre de 1976 (acta Nº 339/76), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos, por considerar que es el sistema de ejecución más conveniente;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en 60 (sesenta) días calendario excede el presente Ejercicio 1976, se deben adoptar las previsiones presupuestarias que exige el inciso a) del artículo 16º del decreto ley 705/57 (t.o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, conforme a los términos de la Resolución Nº 301/76 de la Dirección General de Arquitectura y disposiciones del inciso a) del artículo 32 y artículos 41 y 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas e inciso a) del artículo 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Construcción de tanque elevado en Escuela Apolinario Saravia —El Bordo— Campo Santo (Departamento General Güemes)", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 811.415 (ochocientos once mil cuatrocientos quince pesos), y autorízase al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 7 del Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1976.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros, para la terminación de los trabajos, conforme lo deter-

mina el inciso a) del artículo 16º del decreto ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Delucchi**  
**Barni**  
**Jimeno**  
**López Cabada**

Salta, 7 de diciembre 1976

DECRETO Nº 3459

**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Nº 28-12.716/75

VISTO el legajo técnico de la Obra Nº 1438 "CONEXION CLOACA EN ESCUELA 20 DE FEBRERO DE 1813 - TRES CERRITOS - SALTA - CAPITAL", confeccionado por la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, organismo dependiente de la SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS, con un presupuesto oficial de \$ 17.790; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la ejecución de la obra indicada, se tiende a dejar en condiciones de funcionalidad el servicio sanitario de la Escuela "20 de Febrero de 1813" ubicada en Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, el que actualmente se encuentra en deplorable estado por carecer de la conexión reglamentaria respectiva;

Que la partida y fondos necesarios para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el Art. 6º del Decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del día 26 de diciembre de 1975 (Acta nº 334, Punto 10) consideró y aprobó el legajo técnico de la obra aconsejando realizar los trabajos por vía administrativa, conforme lo solicita la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de las Resoluciones Nº 275/75 y 416/76 de la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA y disposiciones del inciso b) del Art. 32º y Arts. 35º, 36º, 37º, 38º y 39º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la Obra Nº 1438: "CONEXION CLOACA EN ESCUELA 20 DE FEBRERO DE 1813 TRES

CERRITOS SALTA (CAPITAL)", confeccionado por la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, con un presupuesto oficial de \$ 17.790 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS), y autorízase al citado organismo a ejecutar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 - Parcial 8 del PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS - EJERCICIO 1976.

Art. 3º — Notifíquese especialmente a la SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS, DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, CONTADURIA GENERAL y H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
Jimeno  
López Cabada

#### DECRETOS SINTETIZADOS

##### DECRETO Nº 4.774/74

Art. 3º — El Boletín Oficial deberá encuadernar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

##### DECRETO Nº 3353

Ministerio de Bienestar Social - 1-12-76 — Acéptase la renuncia presentada por el Teniente Coronel (R) Rodolfo Aldo Juncosa; al cargo de Interventor del Instituto Provincial de Seguros, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndosele los servicios prestados.

##### DECRETO Nº 3354

Secretaría General de la Gobernación - 1-12-76. Designase "personal temporario" al señor Dante Alberto Orce, a fin de que el mismo se desempeñe en la Casa de Salta, como chofer desde el día en que tome posesión de sus funciones, hasta el 31-XII-76.

##### DECRETO Nº 3356

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 1-12-76 — Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, T.Cnl. (R) Alberto Oscar Guñazú, mientras dure la ausencia de su titular.

##### DECRETO Nº 3357

Ministerio de Economía - 3-12-76 — Descongélese un cargo de la Dirección General de Compras y Suministros, vacante por cese en sus

funciones de la Contadora Celia Tolaba, por Disposición del decreto ley Nº 16/76.

##### DECRETO Nº 3358

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 6-12-76 — El Gobierno de la Provincia, adhiere a la conmemoración del 210º aniversario del natalicio del ilustre prócer salteño doctor Francisco de Gurruchaga y a los actos programados por la Comisión Permanente de Homenaje.

##### DECRETO Nº 3366

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Recházase el pedido de reconsideración interpuesto por el señor Pablo Francisco Bohigas, y ratifícase el cese de funciones del mismo, dispuesto por decreto Nº 315 del 19-4-76.

##### DECRETO Nº 3368

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Dispónese en vigencia al 13-VII-76, la destitución por cesantía de la empleada de Policía de la Provincia, Dña. María del Carmen Buhler, quien revistaba en la Comisaría Nº 35 - Orán.

##### DECRETO Nº 3369

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Déjase establecido que a partir del 1 de diciembre del año en curso, el Oficial Sub-Ayudante de Policía de la Provincia, Bioquímico Dr. Juan Carlos Domínguez, revistará en el grado de Oficial Principal.

##### DECRETO Nº 3370

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Dispónese a partir del día 21 de setiembre de 1976, la destitución por Cesantía del agente, personal de seguridad de Policía de la Provincia, Dn. José Alfredo Gómez García, con revista en la Compañía de Infantería.

##### DECRETO Nº 3371

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Dispónese a partir del día 10 de noviembre de 1976, la destitución por cesantía del agente personal de seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Pedro Armengol Gutiérrez, con revista en la Comisaría Nº 12, Cafayate.

##### DECRETO Nº 3372

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 Dispónese a partir del día 24 de setiembre de 1976, la destitución por cesantía del agente personal de seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Lucio Héctor Esquivel, con revista en la Comisario Sec. Ira.

##### DECRETO Nº 3374

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a abonar a favor de la ex-empleada de la Direc-

ción Provincial de Defensa Civil, señorita Martha Luisa del Cerro, la suma de \$ 22.690,00, en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1975, (25 días hábiles) no usufructuada por la misma.

#### DECRETO Nº 3375

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Autorízase a la Habilitación de pagos de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a abonar a favor de la ex-empleada, señora Elva Socorro Wierna de Diez Gómez, la suma de pesos 53.845,00 en pago de las licencias reglamentarias correspondientes a los años 1975 y 1976, no usufructuadas por razones de servicio.

#### DECRETO Nº 3377

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Con Intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y páguese por su Tesorería General la suma de \$ 73.800,00 a favor de Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que ésta la haga efectiva a la Dirección Provincial de Aviación Civil, en cancelación de la factura Nº 1929, que corresponde a servicios aéreos, suministrados a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

#### DECRETO Nº 3378

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Designase a la señora Matilde García de Barrionuevo, como Juez de Paz Suplente de la localidad de Joaquín V. González (Anta) por el período legal de dos años.

#### DECRETO Nº 3379

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Designase "personal Temporario" del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Rubén Adrián Segura desde el 1-XII-76 hasta el 31-XII-76.

#### DECRETO Nº 3380

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Apruébase la resolución Nº 128 dictada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, mediante la cual se suspende transitoriamente a partir del 26-IV-76, el funcionamiento de la Oficina Seccional de Barrio "Ciudad del Milagro".

#### DECRETO Nº 3384

Ministerio de Bienestar Social - 7-12-76 — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Director General de Cooperativas y Mutualidades, Teniente Coronel (RE) Carlos Eduardo Stucchi.

#### DECRETO Nº 3385

Ministerio de Bienestar Social - 7-12-76 — Acéptase la renuncia presentada por el señor Victoriano Quiquinte, con funciones en la Estación Sanitaria de Santa Victoria Oeste, a partir del día 1 de diciembre de 1976.

#### DECRETO Nº 3389

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Juana Solís, al cargo de Directora interina del Colegio secundario de Barrio las Rosas, a partir del día 19 de noviembre de 1976.

#### DECRETO Nº 3393

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Designase Preceptora interina, en la Escuela de Comercio "Dr. Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad a la señora Mirta Estela Afranllie de Ibarra, a partir del día 27 de octubre del año en curso.

#### DECRETO Nº 3394

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Modifícase parcialmente el decreto Nº 2279 de fecha 22-IX-76, mediante el cual se designa a la señora Rosa Beatriz Ibarra de Vannucci, en el cargo de profesora interina de Caligrafía y Dibujo Ornamental de 1er. y 2do. años únicas divisiones, dejándose establecido que en 2do. año, los es con dos horas semanales y no como se consignará en el citado instrumento legal.

#### DECRETO Nº 3395

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-75 — Designase interinamente como profesora de Francés en la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomas Cabrera" de esta ciudad, a la señorita Teresa Azucena Martínez, a partir del día 9 de noviembre de 1976.

#### DECRETO Nº 3396

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Designase profesora suplente de Lengua en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviria" de General Güemes, a la señorita Lucía Yolanda López Mercado, a partir del 12 de agosto del corriente año.

#### DECRETO Nº 3397

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Designase profesora suplente de Cultura Musical, en el Colegio Secundario Barrio "Ciudad del Milagro" de esta ciudad a la señora Zahia Kassis de Ise, a partir del 20-X-76.

#### DECRETO Nº 3398

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Designase profesora suplente de Lengua, en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" de esta ciudad a la señorita Irma Elsa Ruiz, en 1er., 2do. año con cuatro horas semanales y en 3er año con dos horas semanales a partir del día 1 de junio de 1976.



**DECRETO Nº 3399**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Designase profesora interina de Corte y Confección en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" de esta ciudad a la señorita Georgina Encarnación Sánchez, desde el 28-IV-76 hasta el 31-XII-76.

**DECRETO Nº 3400**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Designase al señor Roque Alemán, como Instructor de los Cursos de Capacitación Laboral (Albañilería) en el R.M. 28 - Tartagal, organizados por el proyecto Especial Multinacional de Desarrollo Fronterizo, a partir de la fecha que tome servicio.

**DECRETO Nº 3401**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Designase profesor interino en la Escuela de Comercio "Antártida Argentina" de Prof. Salvador Mazza, al señor Hector Orlando Sato a partir del día 16-III-76.

**EDICTOS DE MINAS**

O. P. Nº 26162

T. Nº 12608

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del Código de Minería que, Antonio Díaz, el 30 de setiembre de 1976, por Expte. Nº 9556-D, ha solicitado en el departamento de Metán, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Morro Pelado (PR), se mide 2.000 metros az. 33º hasta el punto PP, desde allí 2.500 metros az. 303º hasta el punto 1; 4.000 metros az. 33º hasta el punto 2; 5.000 metros az. 123º hasta el punto 3; 4.000 metros az. 213º hasta el punto 4 y 2.500 metros az. 303º hasta PP., cerrando una superficie de 2.000 Has. que se superpone a los PMD de las minas: Paulina, Expte. 9523-D y 19 de Octubre, Expte. 9524-D de propiedad del señor Pedro C. Díaz. El mismo se ubica fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 30 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.800,- e) 10 al 23-12-76

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 26275

**PODER JUDICIAL DE SALTA****Licitación Pública Nº 1/76.**

Apertura: 30 de diciembre de 1976, - Horas 10. Objeto: INSTALACION CALEFACCION CENTRAL EN EL EDIFICIO de Belgrano 1002 (esq. Sarmiento).

Pliego de Condiciones: \$ 300.- (Sujeto a reajuste).

Pliegos de Condiciones e Informes: Departamento Administrativo del Poder Judicial - Belgrano 1002 - 1er. Piso.

Imp. \$ 450.-

e) 21 y 22-12-76

O. P. Nº 26268

T. Nº 3625

**INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL****LICITACION PUBLICA Nº 17/76****EXPEDIENTE Nº 245/35**

Llámase a Licitación Pública Nº 17/76, para el día 3 de enero de 1977 a horas 12, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la provisión de aproximadamente trescientos sandwiches diarios para el refrigerio del personal del I.P.S.O.

**Venta de Pliegos:** En la Oficina de Compras y Suministros del Instituto de Promoción Social - Alvarado 621.

**Precio del Pliego:** \$ 1.827.-

**Día de Apertura:** Despacho de Gerencia General del Instituto de Promoción Social - Alvarado 621 - Salta.

Valor al cobro \$ 450.-

e) 20 al 22-12-76

O. P. Nº 26262

F. Nº 3625

**I.N.T.A. - ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA SALTA**

Llama a Licitación Pública Nº 10 para la contratación de: Trabajos de limpieza general del edificio (Oficinas, Laboratorios, Baños, etc.), sita en el Km. 1584 de la Ruta Nac. Nº 9, ubicada en la localidad de Cerrillos, Pcia. de Salta, por el término de 12 (doce) meses a partir del 1º de enero de 1977.

Los Pliegos de Condiciones pueden retirarse en la Est. Exp. Reg. Agrop. Salta, en el horario de 7 a 12, y de 14,30 a 17,30 horas, de lunes a viernes.

Fecha de Apertura: Lunes 27 de diciembre de 1976, a horas 10.

**Guillermo Teijo**

Administrador (interino)

Valor al cobro \$ 450.-

e) 20 y 21-12-76

O. P. Nº 26176

F. Nº 3618

**AVISO DE LICITACION**

Expediente Nº 50.109 - E/76

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1976, a las 11 horas, en el Distrito 18º (Salta), para contratar el arriendo de un inmueble construido o a construir con destino al traslado y funcionamiento de la oficina "Sucursal 3, Salta" (Distrito 18º), provincia de Salta.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas.

**Director General en el Dpto. Administración**

Val cobro \$ 800.-

e) 13 al 22-12-76

**RESOLUCION GENERAL**

O. P. Nº 26273 T. Nº 1133

Salta, 16 de diciembre de 1976.

**RESOLUCION GENERAL Nº 84****VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que el Banco Provincial de Salta aplica actualmente la tasa del 72% anual en los descuentos de documentos comerciales, razón por la cual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65 del Código Fiscal, corresponde adoptar idéntica medida en esta Dirección para el cobro de intereses en las facilidades de pago de obligaciones tributarias y del recargo resarcitorio contemplado en el artículo 36 del mismo cuerpo legal.

Por ello:

**El Interventor de la Dirección****General de Rentas****RESUELVE:**

1º — Aplicar el 72% (setenta y dos por ciento) anual de interés sobre saldos en las facilidades de pago concedidas en virtud del artículo 65 del Código Fiscal. A tal fin se hará uso de la siguiente tabla de coeficientes:

**Cuotas**

1	0,06	6	0,21
2	0,09	7	0,24
3	0,12	8	0,27
4	0,15	9	0,30
5	0,18	10	0,33

2º — Déjase sin efecto toda otra resolución que se oponga a la presente.

3º — Notifíquese a las Jefaturas de Departamento y Asesoría Jurídica e Impositiva, comuníquese a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, publíquese en el Boletín Oficial, diáfundase y archívese.

**Dr. Luis María Juan José Peña**

Interventor de la Dirección General de Rentas

Sin Cargo

e) 21-XII-76

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 26255 T. Nº 12682

Ref.: Expte. Nº 34 - 71589/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Jacobo Pedro Burgos, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 13,4428 hectáreas del inmueble denominado San Roque, Fracción "B", catastro Nº 1247, ubicado en El Barrial, departamento de San Carlos, con una dotación de 7,06 l/seg. a derivar del río Calchaquí, margen derecha, mediante el canal matriz de Los Sauces, del cual se desprende la acequia comunera de la VI Sección. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas. — Administración General de Aguas de Salta, 23 de noviembre de 1976.

**Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl**  
Jefe Dpto. de Explot. AGAS

Imp. \$ 900.

e) 17 al 30-12-76

O. P. Nº 26242

T. Nº 12670

Ref.: Expte. Nº 34 - 61564/75. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma Garrapatas S.A., tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de 506 hectáreas de la finca "Garrapatas", fracciones 2 y 3, catastros números 8523 y 8524 respectivamente, ubicado en el departamento de General Güemes, con una dotación de 265,65 litros por segundo a derivar del arroyo Garrapatas, margen izquierda, mediante un canal propio. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas. — Administración General de Aguas de Salta, 9 de diciembre de 1976.

**Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl**  
Jefe Dpto. de Explot. AGAS

Imp. \$ 900.

e) 16 al 29-12-76

O. P. Nº 26239

T. Nº 1128

Ref.: Expte. Nº 34 - 74164/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Sabino Cardozo, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-permanente, una superficie de 0,04 hectáreas del inmueble identificado como parcela 2b, manzana 25 "b", catastro Nº 2138 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,021 l/seg. a derivar del río Chusca por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas. — Administración General de Aguas de Salta, 10 de diciembre de 1976.

**Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl**  
Jefe Dpto. de Explot. AGAS

Sin cargo.

e) 16 al 29-12-76

O. P. Nº 26238

T. Nº 1127

Ref.: Expte. Nº 34 - 74165/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Guillermo Díaz, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de 0,02 hectáreas del inmueble identificado como parcela 24, manzana 15, sección "B", catastro Nº 1685 del departamento de Cafayate, con una dotación de 0,011 l/seg., a derivar del río Chusca, por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas. — Administración General de Aguas de Salta, 10 de diciembre de 1976.

**Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl**  
Jefe Dpto. de Explot. AGAS

Sin cargo.

e) 16 al 29-12-76

O. P. Nº 26237

T. Nº 1126

Ref.: Expte. Nº 34 - 74.000/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor

Victorino Pastrana, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-permanente una Sup. de 0,025 hectáreas del inmueble identificado como parcela 13, manzana 22, sección "B", catastro número 1733 del departamento de Cafayate, con una dotación de 0,013 l/seg., a derivar del río Chusca por intermedio de un canal que nace a la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas. — Administración General de Aguas de Salta, 10 de diciembre de 1976.

**Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl**  
Jefe Dpto. de Explot. AGAS

Sin cargo.

e) 16 al 29-12-76

O. P. Nº 26236

T. Nº 1125

Ref.: Expte. Nº 34-74168/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Francisco Guantay, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de 0,04 Has. del inmueble denominado como parcela 21, fracción 4, manzana 24, catastro Nº 639 del departamento de Cafayate, con una dotación de 0,021 l/seg., a derivar del río Chusca por intermedio de un canal que nace a la margen derecha del mencionado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas. — Administración General de Aguas de Salta, 10 de diciembre de 1976.

**Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl**  
Jefe Dpto. de Explot. AGAS

Sin cargo.

e) 16 al 29-12-76

O. P. Nº 26235

T. Nº 1124

Ref.: Expte. Nº 34-54885/74. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Antonio Solivellas, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 3 hectáreas del inmueble denominado "San Diego", catastro Nº 379 del departamento de Rosario de la Frontera, con una dotación de 1,575 ls./seg., a derivarse de vertientes que nacen en la misma propiedad por intermedio de un canal propio. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas. — Administración General de Aguas de Salta, 10 de diciembre de 1976.

**Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl**  
Jefe Dpto. de Explot. AGAS

Sin cargo.

e) 16 al 29-12-76

O. P. Nº 26227

T. Nº 12666

Ref.: Expte. Nº 4390/I/68 y Agr.

34-57893/75. - s.o.a.p.-

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor

Julio Naief Ise, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 900 Has., del inmueble denominado "Finca Las Ochenta y Seis Leguas" Lote nº 2, catastro nº 9378, ubicado en el Departamento de Anta y Orán; con una dotación de 472,5 l/seg. con aguas provenientes del arroyo Las Tortugas, margen izquierda, que será conducida mediante un canal, de propiedad de la firma, a construirse siempre y cuando se apruebe el presente pedido de otorgamiento. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 6 de diciembre de 1976.

**Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl**  
Jefe Dpto. de Explotación  
A.G.A.S.

Imp. \$ 900.-

e) 15 al 28-12-76

O. P. Nº 26156

T. Nº 1119

Ref. Expte. Nº 34-31654/72 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MARIO DAVID SARAVIA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2,5000 Has. del inmueble denominado Fracción Sauce Solo, catastro Nº 5292, Partida Laguna Blanca, Departamento de Anta, con una dotación de 1,31 l/seg. con aguas del Río Pasaje o Juramento, margen izquierda, por medio de un canal propio. La presente concesión es un desmembramiento de la superficie de 5 Has. empadronadas por Registro Inmobiliario, catastro en Mayor Extensión Nº 193. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 1º de diciembre de 1976.

**Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl**  
Jefe Dpto. de Explotación  
A. G. A. S.

Sin cargo

e) 10 al 23-12-76

O. P. Nº 26155

T. Nº 1118

Ref.: Expte. Nº 34-63016/75 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MARIO MARCELO GARCIA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,5000 Has. de la propiedad denominada Finca Sauce Solo, catastro Nº 5293, ubicada en Joaquín V. González del Departamento de Anta, con una dotación de 1,31 l/seg. con aguas del río Pasaje o Juramento, margen izquierda, por medio de un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. La

presente concesión se desmembra de la superficie de 5 Has. empadronadas por Registro Inmobiliario, catastro en mayor extensión. Nº 193.

Administración General de Aguas de Salta, 1º de diciembre de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul  
Jefe Dpto. de Explotación  
A. G. A. S.

Sin cargo e) 10 al 23-12-76

O. P. Nº 26123 T. Nº 12575

Ref.: Expte. Nº 34-44590/73. - s.o.a.p.-

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Luis Wayar, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 15 Has. de la finca El Molino y Santa Ana, catastro nº 885 del Departamento La Viña; con una dotación de 7,875 l/seg., con aguas provenientes del río La Viña, margen derecha, a derivar a acequias propias. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de

Aguas. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 23 de noviembre de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl  
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.- e) 7 al 21-12-76

## REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 26269 F. Nº 3627

BANCO SOCIAL DE CORDOBA

Rematará —Con Base—

Por disposición del superior Gobierno de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 5974. El día 20 de diciembre de 1976 a las 9,00 horas en Ruta Nacional Nº 9 y Lisandro de la Torre, ciudad de Córdoba. El inmueble y maquinarias existentes en la fabrica de calzados ex - LUCAS TREJO S.A.I.C.

Exhibición: desde el 6 al 19 de diciembre inclusive de 8,00 horas a 18,00 horas en Ruta Nacional Nº 9 y Lisandro de la Torre - Córdoba.

(Catalogos e Informes: Oficina de Ventas. Salta 74 Telef. 46576 y en el lugar de la exhibición.

Remate sujeto a la aprobación del Organismo Oficial Competente.

Imp. \$ 185.- e) 21-12-76

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 26274 T. Nº 12703

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "Sucesorio de MIGUEL SAADE- Expte. Nº 24.114/76", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a este Sucesión sean como herederos o acreedores para que dentro de los diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, 13 de diciembre de 1976. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 21-12-76 al 3-1-77

O. P. Nº 26265 T. Nº 12694

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en los autos caratulados. "Briatura, Angel José s/Sucesorio". Expte. nº 29.601/76, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 14 de diciembre de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 20 al 31-12-76

O. P. Nº 26257 T. Nº 12683

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nomi-

nación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Bartolomé y María Dolores Sánchez de Bartolomé, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (expediente 29.407/76). — Salta, 15 de noviembre de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, secretaria.

Imp. \$ 400. e) 17 al 30-12-76

O. P. Nº 26256 T. Nº 12684

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "Maldonado, Carlos Walter o Walker", expediente número 45.821/76, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de diciembre de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 400. e) 17 al 30-12-76

O. P. Nº 26254 T. Nº 12687

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Manuel Vercellino, expediente Nº 29.512/76 para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, 14 de diciembre de 1976. — Dr. Luis María García Salado, secretario.

Imp. \$ 400. e) 17 al 30-12-76

O. P. Nº 26249

T. Nº 1130

Patricio Gustavo Colombo, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos por el término de treinta días en el sucesorio de Esteban Nario, expediente Nº 44.846/75, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de noviembre de 1976. Publicación: 10 días. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, secretario.

Sin cargo.

e) 17 al 30-12-76

O. P. Nº 26248

T. Nº 1129

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días a hacer valer sus derechos en el sucesorio de Córdoba, Eduardo Alfredo Isac, expediente número 52.739/76, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de noviembre de 1976. Publicación: 10 días. — Dr. Milton Echenique Azurduy, secretario

Sin cargo.

e) 17 al 30-12-76

O. P. Nº 26246

T. Nº 12672

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Policarpo Acuña y Mercedes Liendro de Acuña, para que hagan valer sus derechos en expediente número 52.182/76, sucesorio y bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, mayo 13 de 1976. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 16 al 29-12-76

O. P. Nº 26244

T. Nº 12675

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Pascual Ramos (expediente Nº 29.599/76), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, diciembre 15 de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 16 al 29-12-76

O. P. Nº 26243

T. Nº 12674

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña María Victoria Genovesi de Léporo (expediente número 29.627/76), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, diciembre 15 de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 16 al 29-12-76

O. P. Nº 26241

T. Nº 12669

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acree-

dores de don Simeón Alvarado (Expte. número 29.603/76, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, secretaria. — Salta, 14 de diciembre de 1976.

Imp. \$ 400.

e) 16 al 29-12-76

O. P. Nº 26230

T. Nº 12640

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Carmen Clarisa Canevari de Ramírez (Expte. nº 29.524/76), para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por (10) días. — Salta, 10 de diciembre de 1976. — Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 15 al 28-12-76

O. P. Nº 26229

T. Nº 12641

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Sofía del Carmen Díaz Vda. de Sánchez (Expte. nº 29.275/976), para que en término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por (10) días. — Salta, 9 de setiembre de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 15 al 28-12-76

O. P. Nº 26228

T. Nº 12667

El Sr. Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de Napoleón Rocabado y Modesta Díaz de Rocabado, para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expediente nº 52.511/76, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de Julio de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 15 al 28-12-76

O. P. Nº 26195

T. Nº 12630

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Nicanor González, por treinta días, a hacer valer sus derechos. Sucesorio. Expediente nº 45.697/76. Edictos: diez días. — Salta, 9 de diciembre de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 14 al 27-12-76

O. P. Nº 26188

T. Nº 12619

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, en "Sucesorio de Miguel Frisoli", cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se conside-

ren con derecho a los bienes de la sucesión, a que los hagan valer, bajo apercibimiento legal. — Salta, 9 de diciembre de 1976. — Dra. Adriana Figueroa Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 13 al 24-12-76

O. P. Nº 26185 T. Nº 12621

El Juzgado Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL SERAPIO LEDESMA, bajo apercibimiento de ley. Salta, diciembre 10 de 1976. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 13 al 24-12-76

O. P. Nº 26170 T. Nº 12602

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia Civil y Com., de Segunda Nominación en los autos caratulados "VENTURA, Antonio Félix o Antonio Ventura - Sucesorio", Expte. número 52.893/76, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante por el término de ley, para hacer valer sus derechos. Se publicará por el término de 10 días. — Salta, 16 de noviembre de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 10 al 23-12-76

O. P. Nº 26167 T. Nº 12604

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nom. C. y C. cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JUAN GONZALEZ o JUAN PLACIDO GONZALEZ, para que hagan valer sus derechos, en Expediente Nº 45.709/76. Publíquese por diez días. — Salta, diciembre 7 de 1976. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 10 al 23-12-76

O. P. Nº 26153 T. Nº 12600

El Dr. Guillermo Raúl Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, en autos: "Sucesorio Tobías Chaya". Expte. nº 13.079/76, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días. — Metán, 9 de noviembre de 1976. — Dr. Ricardo Martinicchio, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 9 al 22-12-76

O. P. Nº 26148 T. Nº 12598

Lucio Martín Rufino, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, en autos: "Sucesorio de Rafael Salvador Bertini". Expte. nº 15.253/68, cita y emplaza a herederos y acreedores y a quienes pretendan derechos, por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual tiempo en diarios: Boletín Oficial y El Economista de la ciudad de Salta. — Secretaría, Orán, 18 de no-

viembre de 1976. — Dra. Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 9 al 22-12-76

O. P. Nº 26146 T. Nº 12592

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en los autos: "Maggipinto, Juan y Elvira Zárate de" - Sucesorio. Expte. nº 48.462/76, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes para que en término de 30 días hagan valer sus derechos. Publicación: por 10 días. — Salta, 2 de diciembre de 1976. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 9 al 22-12-76

O. P. Nº 26145 T. Nº 12593

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Alejandro Chauque". Expte. nº 48.378/76 que se tramitan por ante este juzgado, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publicación: por diez días. — Salta, 29 de noviembre de 1976. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 9 al 22-12-76

O. P. Nº 26144 T. Nº 12590

El Juez de 1ra. Instancia Comercial y Civil de 3ra. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arnobio Lindor Domínguez, para que hagan valer sus derechos, en expediente nº 10.972/76, y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 25 de noviembre de 1976. — Dra. María M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 9 al 22-12-76

O. P. Nº 26142 T. Nº 12585

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 1ra. Nominación en autos: "Sucesorio de Torres de Mamani, Antonia". Expte. nº 64.225/76, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de noviembre de 1976. — Escrib. Oscar Romani, Secretario. — El presente edicto se publicará en Boletín Oficial y El Intransigente. - Conste.

Imp. \$ 400.- e) 9 al 22-12-76

O. P. Nº 26139 T. Nº 12588

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores en el juicio: "García, Modesta - Sucesorio". Expediente número 47.719/76, para que dentro de los treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publicación: por 10 (diez) días. — Salta, 9 de noviembre de 1976. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 9 al 22-12-76

O. P. Nº 26131

T. Nº 12580

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos: Sucesorio de Martín Pérez, Expte. nº 45.791/76, cita y emplaza a acreedores y herederos del causante, por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos. Publíquese 10 días. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 9 al 22-12-76

O. P. Nº 26130

T. Nº 12582

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, en los autos caratulados "Arzelán, Abraham José - Sucesorio". Expte. nº 52.922/76, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante por el término de ley a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 17 de noviembre de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 9 al 22-12-76

O. P. Nº 26115

T. Nº 12566

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Secretaria de la Dra. Mirta Yobe, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña Felisa Yllesca de Armella o Felisa Yllesca de Nievas. Expediente nº 24.295/76. — San Ramón de la Nueva Orán, diciembre de 1976. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 7 al 21-12-76

O. P. Nº 26124

T. Nº 12574

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de 3ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Garrido, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. nº 45.773/76. — Salta, 24 de noviembre de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 7 al 21-12-76

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 26279

T. Nº 12704

Por: RAUL RACIOPPI

El día 23 de diciembre de 1976 a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado nº 4, en los autos caratulados: "Desalajo - Vencimiento de Contrato: A.V. y A.A.G. T. de vs. Toledo, Daniel". Expte. nº 20.139/76, procederé a rematar Sin Base: Un Televisor marca "Jumará" sin número visible en regular estado de uso y conservación, no funciona; el bien a rematarse puede verse dentro del horario co-

mercial en la calle Tucumán nº 687, ciudad. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Señá 30% a cuenta de la compra. Comisión 10% a cargo del comprador. - Raúl Racioppi, Martillero. Domicilio: Alberdi 53, Local 33. Teléfono 13423. — Publicación: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 500.-

e) 21 y 22-12-76

O. P. Nº 26277

T. Nº 12707

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 22 de diciembre de 1976, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, una Máquina de Escribir marca Remington portátil, Nº 239338. Revisarla en Gral. Güemes 327 - Ciudad, en el horario de 18 a 20 horas. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos: "Ejecutivo - Altobelli, Valentín Lorenzo vs. Butarelli, Oreste Emilio y Moisés, Federico". Expte. nº 47.065/76. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10% en el acto. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 500.-

e) 21 y 22-12-76

O. P. Nº 26276

T. Nº 12706

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 30 de diciembre de 1976, a las 18 horas, remataré con la base de \$ 55.370,- un calefón marca "Domec" de 14 litros, modelo K 1440 a gas envasado y una cocina marca "Domec", modelo C 45 - CPOUST de cuatro quemadores, horno visor, spiedo, termostato. Revisar los bienes en horario comercial en Avda. Belgrano 875, ciudad. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., en autos: "M.D. Amoblamientos Integrales S.A. vs. Toro, Netty Mercedes Amado de. - Ejecución Prendaria". Expediente número 45.823/76. Señá el 30% en el acto. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 500.-

e) 21 al 23-12-76

O. P. Nº 26270

T. Nº 12699

Por: JOSE ZAPIA

SIN BASE EN METAN

El día 28 de diciembre de 1976, en el escritorio sito en calle Arenales Nº 253 de Metán, a las 18 horas. Remataré Sin Base: Una Cocina Industrial, Una Estufa reformada, marca "Siam" a gas, un Ventilador de pie, marca "Ntiura"; un Ventilador de pie, marca "Currik", una Heladera marca "Dicto" y cuatro Tomos Diccionario Enciclopédico Horizonte. Revisar en casa del Sr. Horacio Uriarte, Metán. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado, Distrito Judicial Sud, Dr. Usandivaras Posse, Secretaria Dr. Ricardo Martinocchio Alanís en los autos: "Uriarte Horacio Alfredo vs. Expediente nº 13.223/76 - Ejecutivo". Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: por 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Imp. \$ 500.-

e) 21 al 27-12-76

O. P. Nº 26261

T. Nº 12691

Por: RAUL RACIOPPI

El día 27 de diciembre de 1976, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en los autos caratulados: "Ejecución prendaria, expediente Nº 20.577/76", remataré con la base de \$ 7.500, una pileta de natación marca "Pelopincho", modelo 109, redonda de 2,20 x 0,50, en regular estado de uso y conservación, puede verse dentro del horario comercial en la calle Lerma Nº 800 de esta ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se subastará sin base. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Señá: 30% a cuenta de la compra. Comisión: 10% a cargo del comprador. Juicio: C. S. A. vs. Tula, Sergio Alfredo. — Raúl Racioppi, martillero, Alberdi 53, local 33, teléfono 13423.

Imp. \$ 400.-

e) 17 al 21-12-76

O. P. Nº 26208

T. Nº 12665

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de diciembre de 1976 a horas 11, en Hall del Banco Provincial de Salta, España Nº 621 ciudad, por disposición Sr. Juez de 6ta. Nom. en autos: "Banco Provincial de Salta vs. López Diego Ramón". Ejec. Hipotecaria. Expediente nº 11.331/75, remataré: con base de (\$ 25.200,00), importe del capital más accesorios legales: Un inmueble ubicado hacia el Este del Pueblo de Coronel Moldes, cinco cuadras de dicho pueblo, antes denominada San Bernardo de Días, Dpto. de La Viña, dicho terreno tiene: forma triangular cuyo vértice superior está hacia el Norte y base hacia Sud. Con una extensión más o menos de 300 mts. en el lado este 250 mts. en el lado Sud y 500 mts. en lado Noroeste. Límites: E.: cerco o alambrado del Ferrocarril. S.: Terrenos de los herederos de don Anselmo Sarapura. N.: y O.: terrenos de Guillermo Villa. Catastro Nº 326 de Coronel Moldes. Dpto. La Viña. Folio 193, Asiento 163 del Libro 19 de Títulos Generales de Coronel Moldes, Dpto. de La Viña. Señá 30 % a cta. de precio y comisión de ley, 5 % sobre la compra. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ernesto V. Solá - Teléf. 17260.

Imp. \$ 960.-

e) 15 al 28-12-76

O. P. Nº 26118

T. Nº 12573

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 21 de diciembre de 1976, a las 18 horas, en calle General Güemes 327, de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 1.172,00, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en la localidad de Chicoana (Pcia. de Salta), individualizado como Parcela 3 de la Manzana 8, Matrícula 989. Extensión: 14 mts. de frente por 62,50 mts. de fondo.

Límites: Norte :Lotes 13, 14 y 17; Sur: Acequia que separa de los lotes 19, 23 y 24; Este: calle sin nombre y al Oeste: propiedad del Sr. Carrizo. Antecedentes de dominio: folio 140, asiento 3 del libro 6 del R. I. de Chicoana. En el mismo acto y a continuación del primego, remataré con la base de \$ 791,00, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situado en la localidad de Chicoana (Pcia. de Salta), individualizado como Parcela 12 de la Manzana 8, Matrícula 996. Extensión: 12,50 mts. de frente; lado Este: 45 mts.; lado Sur: 6 mts. y lado Oeste: 46 mts. Límites: Norte: calle sin nombre; Sur: lote 18; Este: lote 14 y al Oeste: propiedad de los señores Arnedo y Carrizo. Antecedentes de dominio: folio 104, asiento 3 del libro 6 del R. I. Chicoana. Ordena: el Sr. Juez de Primera Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "Boggione, Alberto Ramón vs. Laguna, José Daniel - Ejecutivo". Expediente nº 63.361/75. Señá: el 30 % en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 960.-

e) 7 al 21-12-76

O. P. Nº 26125

T. Nº 12576

Por: FRANCISCO FERMIN GALLARDO

JUDICIAL

Inmueble Rural. Base \$ 113.760.-

El 22 de diciembre 1976 a horas 18, en Virrey Toledo 435, remataré por orden del Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, Mesa nº 2 en juicio: "Ejecución de Honorarios - Humberto Burgos, Santiago Fiori y Miguel S. Cornejo vs. Felipe Gutiérrez y Bernarda Tapia de Gutiérrez". Expte. nº 63.944/76 y con la base de \$ 113.760.- o sea las dos terceras partes de su valor fiscal, un inmueble rural consistente en una fracción de la finca denominada "Puerta La Paya", ubicado en el Partido de San José, Dpto. Cachi, de esta provincia, catastrada bajo nº 396, Títulos donde puede verse, más datos Libro 3 del R. I. de Cachi, folios 33 y 163 asientos 1 y 2, respectivamente. Límites: Norte: con propiedad de Hilaria Chocobar de Funes, Sud con Finca Puerta de Paya, de Cornelio Tapia. Este: Río Calchaquí. Oeste: con Campo Jarrillal hasta la cumbre del Cerro Overo. Superficie: siete hectáreas 1.840 m2. En el acto el 30 % a cuenta del precio, saldo aprobado el remate. Comisión Martillero el 5 % a cargo del comprador. Gravámenes registra embargos por \$ 8.400.- y \$ 4.900.- Ambos del Banco Provincial Salta. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 960.-

e) 7 al 21-12-76

## CITACION A JUICIO

O. P. Nº 26251

T. Nº 12681

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por nueve días a Aurora Inés Barroso y Celso Barroso, para que comparezcan en los autos: "Michaud, Jorge Pa-



blo y otro, vs. Yanci Arminda, Barroso Carmelo y otros s/División de condominio", expediente 13.255/76, bajo apercibimiento de designársele defensor que los represente en el juicio. Publíquese por diez días. — Metán, 6 de diciembre de 1976.

Imp. \$ 400.

e). 17 al 30-12-76

O. P. Nº 26209

T. Nº 12660

El Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez de 1ra. Instancia Civ. y Com., de 6ta. Nominación en autos: "Pastore, Leonor Graciela Bagur de y Ana Isabel Bagur - Ord. Adquisición por Posesión". Expte. nº 12.892/76, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derecho sobre el acoplado sin número ni característica, con leyenda "Montelitoral S.R.L. Concesionarios Avda. 7 de Marzo y Laprida - Santo Tomé - Santa Fe", bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de diciembre de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 15 al 28-12-76

O. P. Nº 26159

T. Nº 12610

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a don Walterio Semprini y a la señora Josefina Rita Becalli de D'Andrea a contestar la demanda por escrituración que les sigue el señor León Dante Alvarez, Expediente Nº 24.756/76, bajo apercibimiento de rebeldía y designarse defensor de oficio. Edictos por igual término en diario El Tribuno. — Orán, diciembre 7 de 1976. — Dra. Noemía Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 23-12-76

O. P. Nº 26138

T. Nº 12589

La Dra. Liliána Loutayf de Genovese, Juez de Paz Letrado nº 4, en autos: "Ordinario: Prescripción Liberatoria - Solá Figueroa, Gaspar Javier vs. Chumacero, Digna Irma". Expediente Nº 19.016/74, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a doña Digna Irma Chumacero a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarle Defensor ad-litem al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Salta, 3 de noviembre de 1976. — Enriqueta Varela, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 9 al 22-12-76

## POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 26240

T. Nº 12668

Doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Sexta Nominación en los autos caratulados: Vázquez, José María - Posesión veintenal, expediente número 12.686/76, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la última publicación al señor Gerónimo Sajama y Hnos.; Cayata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Guachipas, que reconoce como límites: al Norte, con terrenos de la sucesión Luis Lávaque; al

Sud, con propiedad de Modesto Apaza; al Este, calle principal y al Oeste, con terrenos de la sucesión de Custodia Pinilla de Menú, catastro Nº 357, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 24 de noviembre de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, secretario.

Imp. \$ 550.

e) 16 al 29-12-76

O. P. Nº 26245

T. Nº 12673

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación de Salta, cita y emplaza a don José Mamaní Spagne o sus sucesores y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en esta ciudad, matrícula 3219, sección H, manzana 26, parcela 7, lotes 21 y 20, de las siguientes medidas y límites: frente 9,50 metros; fondo 33,50 metros y frente 9,75 metros y fondo 33,50 metros, respectivamente, limitando al Norte con lote 22; al Sur, con calle O'Higgins; Este, calle Alvear y Oeste, lote 19; para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Autos "Mamaní, Rosa B. vs. Mamaní Spagne, José - Prescripción adquisitiva" expediente Nº 48.069/76. Intímase la constitución de domicilio legal bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de diciembre de 1976. — Dr. Omar Alberto Carranza, secretario.

Imp. \$ 550.

e) 16 al 29-12-76

O. P. Nº 26193

T. Nº 12629

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, en autos "Coronel, Ramón Enrique - Posesión veintenal", expediente Nº 13.183/76, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente, a la Junta Protectora de Obras Sociales en la República Argentina y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Rosario de la Frontera, descripto en el plano Nº 644 y registrado como matrícula 1302, sección B, manzana 13, parcela 7, con 17,32 metros de frente sobre calle Figueroa, por 26,20 metros de fondo y limitando: al Norte, catastro 1305; al Sud, calle Figueroa; al Este, pasaje sin nombre y al Oeste, catastro 1301. Ello bajo apercibimiento de designarse al defensor oficial para que represente a los citados, en caso de incomparencia. Publíquese por diez días. — Metán, diciembre 7 de 1976. — Dr. Ricardo A. Martinichio Alaniz, secretario.

Imp. \$ 550.

e) 14 al 27-12-76

O. P. Nº 26147

T. Nº 12591

El Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos: "Tolaba Juana Deza de vs. Lardies, Miguel - Posesión Veintenal". Expediente nº 12.738/76, cita al Sr. Lardies y/o sus herederos para que en el término de treinta días a contar de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art.

90, Cód. de Proc. C. C. y C.). En el inmueble ubicado en calle Güemes 1286 de esta ciudad y que tiene los siguientes linderos, limita hacia al sur, con la calle General Güemes, al norte con propiedad de Mauricio Mesmy Hnos. Soc. Colectiva - Mat. 9189, al este con la Suc. de Dn. José Miguel Manchera y Juan Bautista Delgado - Mat. 2639 y colindando al oeste con el predio de Dn. Ricardo Federico David Fernández Dorré. Mat. 2692. — Salta, 26 de noviembre de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 500.- e) 9 al 22-12-76

O. P. Nº 26140 T. Nº 12587

El Dr. Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en autos: "Céballos, Mario Rubén vs. Perich, Pedro o sus herederos - Posesión Veinteñal". Expediente nº 48.228/76, cita y emplaza por el término de 9 (nueve) días a don Pedro Perich y/o sus sucesores y a toda persona interesada en

el presente juicio para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 5 de noviembre de 1976. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 550.- e) 9 al 21-12-76

O. P. Nº 26121 T. Nº 12570

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "Brundu Juan Raimundo vs. Booth Francisco L. y Ambrosio Alexander, o Marsden y Chadruichs s/Posesión Veinteñal". Expediente nº 24.177/76, cita y emplaza por el término de diez días a los demandados y/o a quien este a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de oficio en caso de incomparencia. — San Ramón de la Nueva Orán, 30 de noviembre de 1976. — Dra. Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 7 al 21-12-76

## Sección COMERCIAL

### REFORMA DE ESTATUTO

O. P. Nº 26278 T. Nº 12705

Reforma de Estatutos  
y Adecuación a la Ley 19.550.

VIDAL Y CIA. S.A.

VIDAL Y CIA. S.A., hace saber que habiéndose resuelto en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 15 de mayo de 1976 la Reforma de Estatutos y Adecuación a la nueva Ley de Sociedad Comerciales, se aprobó el nuevo Estatuto Social que establece:

DENOMINACION SOCIAL: "Vidal y Cía. S. A."

DOMICILIO ACTUAL: España 836 - Salta.  
DURACION: 99 años a partir de la inscripción de los presentes Estatutos.

OBJETO SOCIAL: Explotación comercial y/o industrial de los siguientes ramos: a). Adquisición, construcción, refacción o subdivisión de propiedad horizontal o no, de inmuebles, para su venta o alquiler, sean rurales o urbanos; b). Comisiones, representaciones, y consignaciones de productos, frutos, máquinas y herramientas relacionadas con el objeto social; c). Construcción de obras de arquitectura o ingeniería, por cuenta propia o de terceros; d). Explotación agrícolas, ganaderas y forestales y elaboración

de las materias primas obtenidas. El Directorio establecerá las modalidades, lugar y forma como la sociedad dará cumplimiento a su objeto social, pudiendo hacerlo por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por terceros por cuenta de la sociedad, con las limitaciones establecidas por la ley en estos estatutos.

CAPITAL SOCIAL: Doscientos cincuenta mil pesos representado por doscientos cincuenta mil acciones Ordinarias al Portador de un peso cada una.

REPRESENTACION LEGAL: Presidente del Directorio.

FECHA DE GIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

COMPOSICION DEL DIRECTORIO: Directores Titulares: José Manuel Vidal, Enrique Antonio Vidal y Angel José Vidal. Directores Suplentes: Víctor José Martorell y Luis García Vidal. Presidente del Directorio: Angel José Vidal. Síndico Titular: Alberto J. Salguero. Síndico Suplente: Emilia Fornari.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y de Registro de Comercio, Dr. Roberto D. Orozco, autorizo el presente edicto, al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaría, 20 de diciembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 1.000.- e) 21-12-76

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 26272 T. Nº 12702

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO  
CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

El Club Social y Deportivo Correos y Telecomunicaciones de esta ciudad, conforme lo esta-

blece el Art. 27 de sus estatutos sociales, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de diciembre de 1976, a horas 9, en el local de calle Pueyrredón 180, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura acta anterior.

- 2º) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3º) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio, años 1974/1975.
- 4º) Informe del Organó de Fiscalización.
- 5º) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 6º) Varios.

**Armando V. Molon**  
Secretario

**Edgardo F. Albarracín**  
Presidente

Imp. \$ 180.-

e) 21-12-76

O. P. Nº 26271

T. Nº 12701

**Sociedad Sirio Libanesa de Socorros Mutuos  
de Rosario de la Frontera**

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria —2do. llamado—, para el día 22 de diciembre de 1976, a horas 10 en la sede social, cita en 25 de Mayo 431, de Rosario de la Frontera - Salta. Según Art. 29, inc. d) de los Estatutos, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Memoria y Balance.
- 2º) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

**Oscar Angel Feres**  
Vicepresidente

Imp. \$ 150.-

e) 21-12-76

O. P. Nº 26264

T. Nº 12693

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO  
ATLETICO FERRO**

**Colonia Santa Rosa**

La comisión directiva del Club Atlético Ferro convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1976 a horas 21, en las instalaciones de la entidad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración y aprobación del balance del ejercicio cerrado el 31-10-76 e informe del órgano de fiscalización.
- 3º) Renovación total de autoridades.
- 4º) Resolver aumento de la cuota social.
- 5º) Designación de dos socios para que firmen el acta.

**Nota:** De acuerdo al artículo 38 del estatuto, la asamblea sesionará en caso de no obtenerse quórum, cualquiera sea el número de socios presentes, luego de transcurrido una hora después de la fijada.

**José Alberto Fernández**  
Secretario

**Antonio Ortiz**  
Presidente

Imp. \$ 400.

e) 20 y 21-12-76

O. P. Nº 26259

T. Nº 12692

**SENDAS NORTEÑAS S. A.**

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de Sendas Norteñas S. A. a asamblea general ordinaria para el día 10 de enero de 1977 a horas 20, en su sede de la calle Acevedo 188 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1º del artículo 234 del decreto - ley Nº 19550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-75.
- 2º) Destino de los saldos de revalúos contables de ley Nº 19742, realizados el 31 de diciembre de 1975.
- 3º) Designación de tres síndicos titulares y tres suplentes.
- 4º) Retribución a directores y síndicos.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Benito Espinosa**  
Secretario

**José S. Giménez**  
Presidente

Imp. \$ 400.

e) 17 al 23-12-76

## **AVISO**

### **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**